

INFORME Nº 18/15 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Julio 2015

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	44
3.3.3. VALORACIONES	49
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	53
3.3.5. RECAUDACIÓN	60
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	60
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	63
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	64
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	71
3.3.6.1. CONTABILIDAD	71
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	72
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	73
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	74
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	75
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	79
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	79
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	79
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	83
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	83
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	84
4. CONCLUSIONES.....	87
5. RECOMENDACIONES.....	97
6. ANEXO DE CUADROS	101
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	103
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	103
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	103

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	103
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	104
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	104
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	104
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	104
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	105
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	106
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	107
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	107
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	107
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	107
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	108
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	108
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	108
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	108
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	109
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	109
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	109

Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	110
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	110
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	110
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	110
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	111
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	111
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	111
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	111
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	112
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	112
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	112
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	112
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	113
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	113
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	113
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	113

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	114
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	114
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	115
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	115
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	115
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	115
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	115
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	116
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	116
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	117
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	117
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	117

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	118
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	119
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	119
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	119
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	119
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	120
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	120
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	121
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	121
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	121
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	122
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	122
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	122
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	123
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	123
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	123
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	123

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	124
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	124
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	125
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	125
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	126
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	126
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	126
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	127
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	127
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	127
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	128
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	129
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	129
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	129
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	129
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	130

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	130
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	130
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	131
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	131
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	131
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	131
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	132
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	132
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	132
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	132
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	132
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	133
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	133
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	133
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	134
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	134
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	134

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	135
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	135
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	135
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	136
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	136
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	137
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	137
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	137
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	138
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	138
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	138
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	119
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	119
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	119
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	140
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	140
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	141

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	141
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	141
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	141
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	142
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	142
PÁGINA	
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	142
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	143
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	143
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	143
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	144
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	145
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	145
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	145
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	146
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	146

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	146
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	146
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	146
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	146
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	148
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	148

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación
ATRM:	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CRI:	Centro Regional de Informática
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.

JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PACO:	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SAC:	Servicio de Atención al Ciudadano
SIGEPAL:	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 6 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Murcia como al territorial de Cartagena.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del aplicativo Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL)

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2014 la organización de los servicios competentes para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se regulaba por el Decreto 4/2014, de 10 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), de 11 de abril, que reorganiza la administración regional y establece las competencias de las diferentes consejerías, entre ellas la de Economía y Hacienda (CEH). Por lo que se refiere a ésta incluyen, además de las propiamente tributarias, las de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional creó la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), como organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignen.

La creación de dicho organismo autónomo conlleva la supresión de la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), desde la fecha de inicio de las actividades de la ATRM, Orden de 2 de enero de 2013, en fecha 2/01/2013.

En la fecha de la visita no se había publicado la norma definitoria de la estructura interna de la ATRM por lo que se mantienen las antiguas de la DGT y ARR, con las obvias dificultades que ello genera dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones. Tampoco se han aprobado por el Consejo de Gobierno los estatutos de la ATRM. Los problemas competenciales que dicha situación de indefinición generan hacen urgente la aprobación de las referidas normas

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado a la CARM y se reguló el proceso de traspaso de funciones y expedientes administrativos a las correspondientes oficinas gestoras (OOGG) de la ATRM. En consecuencia, desde el 1 de junio de 2013, las funciones delegadas por la CARM en las OOLL de Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Mula, Totana y Yecla, han pasado a ser ejercidas por el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y las

correspondientes a Águilas, Lorca, Mazarrón y San Javier por el Servicio Territorial de Cartagena.

Paralelamente, mediante Orden de 8 marzo y diferentes resoluciones, se han habilitado 29 oficinas de la ATRM, contando Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y para la realización de funciones en materia de gestión tributaria, principalmente de atención al contribuyente, en 12 de ellas.

El órgano para el impulso de la administración electrónica en la CARM es la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, órgano directivo integrado también en la CEH. Desde dicho centro se presta servicio a las necesidades informáticas de la ATRM pero sin dependencia directa de ésta lo que no facilita, tal y como sería deseable, un impulso más decidido de sus proyectos estratégicos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CARM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos no resultó concordante con la información facilitada por los distintos jefes de servicio a los que se inquirió sobre el personal a su cargo, ya que los registros de personal facilitados durante la visita consistentes en un listado con los nombres y apellidos de los funcionarios, distribuidos en tres clases, “funcionarios interinos”, “interinos por programas” y “funcionarios”, que habían entrado en la nómina de diciembre de 2014 no servían para la adscripción de cada funcionario a su grupo, ni a su área funcional, ni daban noticia de su colaboración o no en trabajos relativos a tributos cedidos. Circunstancia por la que hubo que realizar el cómputo de efectivos en cada área funcional durante el trabajo de campo.

En el área de Recaudación se atribuye un 75% de dedicación a los tributos cedidos a los grupos A1, A2 y C1 y el 50% a los efectivos del grupo C2. La jefa del servicio de relaciones con los contribuyentes atribuía una dedicación del 50% a los tributos cedidos a los funcionarios que en número de 18, 17 del grupo C2 y uno del grupo C1, tiene distribuidos en distintas localidades de la región excluidas Murcia y Cartagena.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

En consecuencia, los criterios de cómputo del personal de la CARM reflejado en los cuadros nº 1 a 10 del presente informe considera dichas circunstancias.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, no el personal de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios pues no realiza ya trabajos para la administración de los tributos cedidos, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con estos tributos ha ascendido a 204, lo que representa un decremento del 6,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	168	153
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	50	50
TOTAL	219	204

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 154 efectivos, frente a los 169 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (153 efectivos) representó un 99,4 % respecto del total (154 efectivos), correspondiendo el 0,6 % restante a personal contratado (un efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba asimismo en el 99,4 % y el 0,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2013 / 2014				
Grupos	2013	2014	Diferencia	Variación %
A/A1	21	15	-6	-28,6
B/A2	46	38	-8	-17,4
B	0	0	0	-
C/C1	23	20	-3	-13,0
D/C2	74	79	5	6,8
E/AP	5	2	-3	-60,0
TOTAL	169	154	-15	-8,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	7	4,1	8	5,2
Gestión Tributaria	59	34,9	69	44,8
Recaudación	58	34,3	39	25,3
Inspección	18	10,7	14	9,1
Valoración	20	11,8	17	11,0
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,8	3	1,9
Servicios Generales	3	1,8	3	1,9
Total	169	100,0	154	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 21%

Las OOLL no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2014 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 50 efectivos igual cantidad que en el ejercicio precedente, 29 en funciones de carácter facultativo y 21 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 32 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 14,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 16,6% el 20,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 40,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 35,6% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena siguen haciendo aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la ATRM o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio.

Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de sus funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRM, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura futura.

6. Formación.

A lo largo del ejercicio 2014 se han desarrollado actuaciones en materia de formación, de carácter interno. En concreto se han realizado cursos sobre circuitos y procedimientos de gestión tributaria en la aplicación de recaudación. También han tenido lugar cursos sobre contabilidad pública.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios si bien cabe señalar que la recepción de expedientes desde las OOLL, tras el cese de la encomienda a las mismas, están generando problemas de archivo.

Ninguna de las quejas recibidas en 2014 ha hecho referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRM en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Desde el punto de vista organizativo se han centralizado en el Centro Regional de Informática (CRI), dependiente de la CEH, los servicios informáticos de la CARM. El objetivo, dentro del proyecto CRISOL, es optimizar los recursos disponibles unificando las plataformas consolidando la homogenización y simplificación del catálogo de servicios. Respecto de la ATRM ello ha supuesto la reducción y virtualización de servidores.

2. Aplicaciones informáticas.

A lo largo del ejercicio 2014 se han introducido mejoras en los aplicativos de SIGEPAL (ANIBAL), ARECA y QUESTOR que si bien no suponen nuevos módulos puestos en producción sí permiten optimizar los existentes. En este sentido cabe destacar las siguientes:

- Intercambio de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativa a valores comprobados.
- Mejoras para las oficinas de atención al contribuyente.
- Mejoras en la gestión del módulo de archivo de ANIBAL.
- Comprobación automática masiva con archivo de expedientes en ANIBAL dentro de un amplio marco de nuevas utilidades para la selección y verificación de expedientes.
- Mejora en la apertura y tramitación de expedientes de patrimonio.
- Procedimiento abreviado de las sanciones de inspección y mejoras diversas para el control de expedientes.
- Mejoras en el módulo de notificaciones para centralizar su gestión facilitando su recepción automática.
- Mejoras en los modelos de valoración.
- En juego se modifica la declaración para poder presentar más de una autoliquidación en el período; se crea un modelo de recogida de información que se remite semestralmente a la AEAT y se abordan determinadas mejoras en el módulo.
- Se modifica la validación de la finalización de la fase de inicio para los procesos de revisión.
- Se mejoran los listados de gestión notarial y protocolos con una columna indicando el código de operación.

- Se actualizan y mejoran los sistemas de Programa de Ayuda de Contribuyentes (PACO).

Como proyecto más relevante en 2014 se ha abordado el inicio del expediente electrónico ANIBAL. El proyecto nace como consecuencia de la necesidad de la ATRM de establecer un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar el papel tanto en sus relaciones internas como en las externas. Consta de cuatro módulos (documentos de salida, documentos de entrada, notificación electrónica, generación de expediente electrónico) de los cuales se está desarrollando el primero. Para ello ya se han cubierto las siguientes fases:

- Implementación del portafirmas CARM-SIGEPAL.
- Diseño de programas comunes en la nueva gestión documental para todos los circuitos SIGEPAL-ANIBAL: para la normalización de la generación, gestión e impresión de documentos en SIGEPAL-ANIBAL; generación y almacenamiento de documentos en formato PDF e integración del portafirmas sobre trámites comunes a todos los circuitos ANIBAL:
- Integración de los desarrollos transversales sobre el circuito sancionador.

Para 2015 se prevé continuar con dicho módulo inicial de generación del expediente electrónico mediante la integración de los desarrollos transversales sobre los circuitos de liquidaciones, inspección y sancionador además de la gestión masiva de operaciones a realizar sobre los documentos.

Otro proyecto de notable relieve que se desarrolla en 2015 es el tratamiento informático de la información contenida en las fichas notariales (vid. 3.3.2.3.5).

La aplicación SIGEPAL en la que se integra la aplicación de gestión (ANIBAL) y se comunica con la de recaudación (ARECA) si bien no tiene carácter plenamente integral sí tiene engarce entre las fases de gestión y contables. En definitiva, los ingresos se contabilizan directamente en SIGEPAL aunque ARECA y QUESTOR son módulos distintos.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponibles en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Se graban todas las casillas de los modelos. Sin embargo la herramienta business intelligence disponible (BW), no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que

se pudiesen adoptar, aunque si es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la dirección.

En cualquier caso se ha desarrollado un nuevo modelo de información con el fin de integrar la relativa a la recaudación quincenal por hechos impositivos para dar respuesta a las necesidades de control del presupuesto de ingresos, integrando y consolidando los datos que manejan las aplicaciones ANIBAL, ARECA y QUESTOR.

4. Estadísticas.

Si bien la CARM no ha publicado hasta el momento, con alcance general, estadísticas de ingresos tributarios, se encuentra pendiente de publicación, en su página web, la memoria de la ATRM 2013/2014 que recogerá los datos básicos de la gestión desarrollada por la misma en dichos ejercicios.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

En desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CARM aprobó el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM (BORM de 29 de noviembre de 2011). Se trata de una norma de desarrollo exhaustiva, que ordena la Administración Electrónica con la pretensión de establecer el marco jurídico común de la gestión electrónica de los servicios públicos, para garantizar una actuación administrativa homogénea, coordinada e interoperable en la Administración Pública de la CARM. En general prevé un proceso de adaptación y desarrollo paulatino, que se ha visto muy afectado por las restricciones presupuestarias.

Por lo que se refiere a la sede electrónica de la CARM, se creó en el art. 24.1 del Decreto citado, y su puesta en marcha efectiva se ha producido en la Orden de 15 de enero de 2013 (BORM de 24 de enero). Actualmente los trámites disponibles en la referida sede que marcan el avance de la CARM en el desarrollo de la administración electrónica son los siguientes:

- Comunicación de emplazamiento para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales o áreas de apuestas.
- Comunicación de transacciones económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas
- Declaración de premios de apuestas de importe superior a 3.000 euros.
- Solicitud de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias iguales o inferiores a 18.000 euros.

- Solicitud de recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.

Particularmente en 2014 sendas órdenes respecto de aspectos relevantes como el empleo de código seguro de verificación, portafirmas y notificación por comparecencia en sede suponen avances de la administración electrónica en el campo tributario, posibles gracias a la especialización e imbricación de los técnicos informáticos que trabajan en los proyectos de la ATRM por lo que no resulta recomendable pueda perderse o diluirse ésta en un contexto más generalista. En este sentido, se estima deseable que la pendiente definición de la estructura de la ATRM contemplase un servicio propio de informática o, al menos, la dedicación a la misma de un colectivo definido y especializado aun funcionalmente dependiente de los órganos horizontales que puedan preverse.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Se ha realizado una auditoría externa respecto del cumplimiento por la ATRM del título VIII del Real Decreto 1720/2007, de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de protección de datos. En conjunto se analiza la adaptación de la ATRM al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el marco organizativo, operacional y de protección, alcanzando porcentajes relevantes de cumplimiento en torno al 70% salvo en el último de ellos.

La ATRM se adapta a las medidas y criterios de seguridad que el CRI establece si bien la mejora de los estándares de cumplimiento de las normas citadas aconsejan un impulso de las recomendaciones vertidas en la referida auditoría.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATRM ha supuesto, en 2014, 58,2 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 86,8%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias, renta y actividades económicas principalmente y un 8,5% a identificación y un 4,5% identificadores de la Base de Datos Consolidada (BDC).

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido, 0,01% en su mayoría por autoconsultas y relaciones familiares.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades. No hay accesos justificados por el controlador exigiéndose la misma en todo caso al accedente.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 39 (30,47% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información. Como consecuencia del cierre del interfaz 3270 se ha facilitado a la AEAT, por parte de la ATRM, los perfiles de acceso (básico, medio y superior) correspondientes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La ATRM mantiene el compromiso de desarrollar iniciativas en esta materia con un Plan Anual de Calidad que incluye objetivos concretos, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo. En 2014 se ha aprobado la nueva carta de servicios de la ATRM, publicada ya en 2015, y que sustituye a las antiguas cartas de la DGT y ARR.

La CARM estaba en posesión de la ISO 9001, la ISO 9004, y la EFQM 400+ que no se han renovado ante el elevado coste que supone.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por teléfono, por escrito y por Internet (www.carm.es), en un modelo con un formato preestablecido para toda la CARM. El Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), remite las quejas correspondientes al tema tributario a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de la ATRM, y reenvía las respuestas de éste al ciudadano.

En el año 2014 se presentaron 48 quejas frente a 56 el año 2013 (vid cuadro adjunto). La mayoría se referían a tiempos de espera y no atención, por el servicio de caja, prestado por entidad colaboradora, siendo respondidas en el plazo de 15 días establecido en el indicador correspondiente.

La mayoría de las mismas se han presentado por escrito si bien el SAC las remite a la ATRM por correo electrónico y se responden por dicha vía.

Las quejas presentadas han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas. En concreto incrementando el número de efectivos para la atención al público en expedientes de recaudación en ejecutiva

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	1
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	56	47
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	56	48

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2014, aprobado por Resolución de 5 de febrero, que se integra en un marco más amplio como es el Plan Anual de Calidad aprobado, para 2014, en fecha 20 de febrero.

El Plan establece cinco líneas estratégicas y, para cada una de ellas, una serie de objetivos cuantitativos (objetivos económicos), que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Dichos objetivos e indicadores contemplan actuaciones específicas para todas las áreas incluyendo las conjuntas a desarrollar con la AEAT.

En definitiva, la ATRM dispone de un sistema de objetivos que permite una clara identificación de los mismos y de los indicadores cuantitativos de su cumplimiento. Ello permite configurar un cuadro de mando obtenible directamente de SIGEPAL.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En cuanto al cumplimiento de dichos objetivos cabe señalar que ha sido el siguiente en las diferentes líneas del PCT:

1. **Planes para el impuesto sobre el patrimonio (IP):** alcanzaron el objetivo fijado en un 53,79%, fundamentalmente por el bajo cumplimiento de los indicadores de actuaciones en vía de gestión.
2. **Planes para el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD):** en su conjunto alcanzan un cumplimiento del 125,37%, destacando el indicador de control de las reducciones autonómicas.
3. **Planes para el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:** se alcanza el 507,25% destacando la línea referida a la comprobación de tipos reducidos autonómicos.
4. **Planes para el control de juego:** se han cumplido los objetivos marcados en un 203,68%, esencialmente mediante actuaciones de control administrativo.
5. En cuanto al **plan en materia de recaudación** se preveían actuaciones de derivación de responsabilidad que no se han realizado.

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM dado que se superan, en la mayoría de indicadores, los objetivos cuantitativos establecidos alcanzando el cumplimiento del PCT en su conjunto un 289,73%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace destacado al portal tributario, con la denominación e-tributos, además de otro a la oficina virtual de la ATRM. La página e-tributos es el mismo portal tributario operativo en los últimos años, mientras que la oficina virtual de la ATRM se incluye en la nueva página de ésta por lo que dicha duplicidad puede inducir a una cierta confusión. En todo caso, bien a través de un portal u otro se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a ambas páginas es muy fácil, y la presentación es muy clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información sólo se ofrece en castellano.

- La formulación de quejas y sugerencias puede hacerse directamente desde la página de la ATRM.
- La mayoría de los servicios disponibles en Internet requieren el uso de certificados digitales, estando admitidos los certificados de las autoridades de certificación más habituales. La relación completa de los admitidos se encuentra en la sede electrónica: DNle, FNMT, Agencia Notarial de Certificación, Autoridad de Certificación de la Abogacía, Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, Certificados de la Cámara de Comercio, Colegio de Registradores y Agencia Catalana de Certificación y Firma Profesional, Certificados de la CARM e IZENPE Empresa de Certificación y Servicios.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los precios medios de mercado (PMM), para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias de forma muy sencilla a través de un formulario.
- No existe una pasarela de pagos genérica, sino un desarrollo específico de conexión con las plataformas de pago en cuenta a través de los servicios de banca electrónica de las dos entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación ante el órgano competente.
- No dispone de plataforma de notificación telemática, aunque se ha firmado un convenio con Correos que posibilitará la captura informática de las notificaciones practicadas.
- A partir del año 2007 (Orden de 12 de diciembre de 2006, BORM de 28 de diciembre) la DGT puso a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial. Para acceder al mismo el contribuyente debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, o hacerlo presencialmente en la OAC, dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido. Caso de no confirmación el contribuyente deberá presentar la declaración correspondiente.
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos.

- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden descargar y activar el programa PACO (Ayuda al Contribuyente) para su posterior presentación en ventanilla, previa impresión del mismo. También pueden presentarse telemáticamente los modelos tributarios simplificados en el ITPAJD.
- Se puede concertar cita previa tanto en las oficinas de Murcia como de Cartagena.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0%	16,9%	6,1%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,3%	95,1%	6,1%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 13,24%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 95,21% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 601, 605, 609 y 620) y TJ (modelos de apuestas y casinos). En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 33% de las presentaciones del modelo 620.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CARM, tanto en Murcia como en Cartagena, es gestionada por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC). Bajo su dependencia, y con el apoyo de funcionarios (7), se presta por una empresa de servicios contratada al

efecto, que aporta personal para la atención del mostrador, de las mesas que ayudan a la cumplimentación de autoliquidaciones y archivo. En Murcia hay 10 puestos de mostrador, 10 puestos de atención en mesas y 6 de teléfono. En Cartagena hay 3 puestos de mostrador y 4 puestos en mesas. A lo anterior hay que añadir dos coordinadores que atienden consultas por correo electrónico. Asimismo y como objeto del contrato se prestó asistencia en el escaneo de acuses de recibo y de escrituras presentadas junto con la declaración. A tal fin se destinaron tres efectivos (dos en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y otro en el Servicio de Gestión de Cartagena).

La asistencia al contribuyente que se presta en la CARM es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación con un programa de ayuda (PACO) hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador (se recoge la documentación), mesa personalizada (asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones) y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de la empresa de servicios y el tercero por funcionarios. Existe una especial preocupación por parte de la ATRM para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que tiene su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada por este personal es, en general, elevada.

También se dispone de sistema de cita previa (telefónica o presencial o a través de la página de la ATRM), de gestión de colas, y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La mayoría de las autoliquidaciones practicadas se realizaron utilizando el Programa de Asistencia al Contribuyente (PACO), siendo residual la presentación directa del borrador en mesa.

Se mantienen los servicios que prestan las OAC de facilitar al contribuyente el acuerdo de liquidación y la carta de pago, sin que tenga que esperar, como anteriormente, a recibir la notificación, y la extensión de la información que telefónicamente se presta a determinados aspectos de la situación de los expedientes en tramitación en vía ejecutiva o/y voluntaria. Cabe reiterar que si bien se encuentra implantado el sistema de pago mediante empleado público, su utilización es escasa.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se corrigió el dato que la CARM había remitido de declaraciones por el impuesto sobre el patrimonio recibidas de la AEAT de ejercicios fiscales distintos al de 2013 y el motivo de la corrección fue que en los servicios de la CARM habían incluido todas las declaraciones que la AEAT les había mandado en 2014 en ficheros informáticos, sin tener en cuenta que fuesen declaraciones recibidas en ese tipo de ficheros por primera vez o fuesen declaraciones ya remitidas con anterioridad por la AEAT en otros años. Respecto del estado remitido por el Servicio Tributario Territorial de Cartagena se incluyeron, en la visita de inspección, 52 liquidaciones complementarias practicadas por un importe de 6 miles de euros para reflejar las liquidaciones de intereses de demora realizadas respecto de declaraciones presentadas fuera de plazo, correspondientes al ejercicio 2011, incluidas en un conjunto de 72 contribuyentes a los que en el curso de actuaciones administrativas sobre no declarantes se les habían hecho otros tantos requerimientos.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 4.272. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 4.188 (cuadro nº 11) correspondiendo 84 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.188	84	4.272

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 59 liquidaciones (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	11	59
IMPORTE	5	20
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	1,4

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas sobre el número de declaraciones recibidas, bien fruto de indagaciones propias de la CARM o de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,4 por ciento (cuadro nº 12).

En la comunidad, los recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fueron 7, y de los dos que se resolvieron se estimó uno, el 50%.

Se han instruido 37 expedientes sancionadores en 2014 (42 en 2013) por importe de 17 miles de euros (24 miles de euros en 2013).

Dichas liquidaciones, de intereses de demora o de extemporaneidad, obedecen a requerimientos sobre no declarantes como consecuencia de la comprobación manual de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 a las que se refieren las recogidas en el referido cuadro nº 12.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Respecto del ejercicio 2012 se han remitido 131 requerimientos en Murcia y 70 en Cartagena que han dado lugar a la presentación de 36 y 25 declaraciones por importe de 28.282,7 euros y 37.636 euros respectivamente. Dichas actuaciones se han producido como consecuencia de la información obtenida sobre posibles no declarantes de la herramienta ZUJAR 4.

4. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en SIGEPAL para su consulta en las distintas áreas tributarias habilitadas.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con los datos facilitados, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores. La aplicación SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación. Incide asimismo en la discordancia estadística de pendencias final e inicial, la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computándose en estos casos nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discordancia de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien el Servicio de Gestión Tributaria estima que el desajuste no debe considerarse significativo, dada la magnitud del movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

En relación con la distribución por tipos de los recursos hay que advertir que la aplicación informática de la CARM no facilita en los documentos estadísticos que edita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, consignándose en los estados para la Inspección General (IG) todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, ni según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la columna de "Otros". No obstante el Servicio de Cartagena, trabajando sobre los listados de recursos pendientes y consultándolos uno por uno por medio de la aplicación informática ha conseguido desglosar la petición de rectificación de errores a instancia del interesado y los sentidos de los fallos. Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	27.627	32.163	16,4	10.804	11.668	8,0	7.420	4.193	-43,5	31.011	39.638	27,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	27.627	32.163	16,4	10.804	11.668	8,0	7.420	4.193	-43,5	31.011	39.638	27,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 113,4 meses (95,9 meses en Murcia y 217,1 meses en Cartagena). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (41,9 meses en Murcia y 165,4 meses en Cartagena en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,0% (ha disminuido un 37,4% en Murcia y ha aumentado un 37,4% en Cartagena).

Debe tenerse en cuenta que, como ya se ha expuesto, el elevado índice de demora registrado obedece, en gran medida, a las dificultades informáticas existentes para el trámite de cierre masivo (paso a archivo) de expedientes ya tramitados independientemente de aquellos que tengan un colateral (incidencia) abierto. Cabe esperar que las nuevas herramientas informáticas puestas a disposición de la ATRM (vid. 2.4.2) puedan contribuir a paliar o resolver este problema.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	MURCIA	CARTAGENA	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN ENTRADOS	4	2	6	0,1	31,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN ENTRADOS	8.260	3.402	11.662	99,9	115,2

Como se ha dicho en informes sobre ejercicios anteriores la CARM implantó la obligatoriedad de la autoliquidación para los devengos posteriores al 2003, por lo que la gestión de los expedientes sin autoliquidación es ya puramente residual.

Los expedientes sin autoliquidación presentados sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,1% en la comunidad .

El número de expedientes sin autoliquidación registrado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece, en opinión de la jefa del servicio de coordinación y planificación tributaria, a la asistencia prestada en el área de atención al contribuyente practicando liquidaciones de oficio además de reaperturas de expedientes ya tramitados con dicho sistema.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,9% para el total de la comunidad (99,9% en 2013). Como ya se ha dicho la modalidad de autoliquidación es obligatoria desde 2004.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2014, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 133,3%, 175,0% para Murcia y 50,0% para las Cartagena.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	27	418	15,8	8	8	8,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.411	14.670	33,3	1.777	14.956	43,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para Murcia el 36,0%, y para Cartagena el 87,0% (29,0% y 92,5% respectivamente en 2013).

Es destacable la reducción en un 35,7% del número de liquidaciones complementarias con un mantenimiento e incluso con un ligero aumento del 1,9% en el importe liquidado.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas en el concepto ISD obedecen a la comprobación de los requisitos necesarios para los beneficios fiscales relativos a donaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	289	317	9,7	325	253	-22,2	297	314	5,7	317	256	-19,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	289	317	9,7	325	253	-22,2	297	314	5,7	317	256	-19,2
Impugnación de valor	288	317	10,1	317	243	-23,3	288	306	6,3	317	254	-19,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,2% en los recursos entrados.

No se puede establecer una clasificación de los recursos por conceptos de impugnación del tipo de la que se enuncia en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe ya que, aparte de unos logros parciales en estos trabajos clasificatorios del Servicio Territorial de Cartagena, la CARM y su sistema informático no edita una clasificación de los recursos interpuestos por su tipos y causas de impugnación, ni tampoco de los sentidos de los fallos a estos recursos. En cualquier caso, sí se sabe que la buena parte de los recursos se presentan por discrepancias en las valoraciones de bienes inmuebles y la motivación expresada por la administración de tales valoraciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,2%, 12,5% en Murcia y, 18,7% en Cartagena.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (64,1%), en el que se produjeron 39 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 32 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 42 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 15,75 meses (45,9 meses en 2013).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 680 expedientes sancionadores en 2014 (1.598 en 2013) por importe de 322 miles de euros (745 miles de euros en 2013).

3. Control en vía de gestión.

Los principales filtros automáticos disponibles por las áreas de gestión de la ATRM en relación con el ISD son: autoliquidaciones sin cuota a ingresar, con marca de prescritos, extemporáneos, caucionales, positivos sin ingreso o con ingreso inferior al declarado, precios medios de mercado (PMM) incorrectos o incompletos, discrepancias entre declaración y autoliquidación, errores aritméticos, dichos filtros permiten una clasificación y agrupación de expedientes para facilitar su revisión. Asimismo se dispone de listados de colaterales con el fin de un ágil cierre de los expedientes correspondientes a grupos I y II caso de encontrarse por debajo del umbral de tributación.

Las comprobaciones manuales más habituales son: de la aplicación del grupo de parentesco y del patrimonio preexistente, de la base imponible de cada heredero/legatario, de posibles excesos de adjudicación, de la inclusión de todos los bienes en la declaración y, como ya se ha expuesto, en el caso de donaciones, el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de determinados beneficios fiscales. A tal efecto se descarga en SIGEPAL la información facilitada por la AEAT relativa al IP.

El Plan de Control Tributario incluye actuaciones de control para el área de gestión con referencia expresa al ISD. El Plan de Objetivos de la ATRM concreta y cuantifica esos objetivos que, como ya se ha señalado, son objeto de seguimiento. Las líneas de actuación fijadas respecto de la gestión del concepto ISD (actuaciones sobre no declarantes y declarantes con discrepancias, revisión de reducciones de la base imponible, control de ingresos sin presentación) se han cumplido holgadamente en 2014 en cuanto al importe de complementarias, sanciones, recargos e intereses.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
MURCIA	3.386
CARTAGENA	1.174
TOTAL	4.560

La jefa de Servicio de Gestión matiza que los expedientes presentados con hechos imponibles ya prescrito fueron los que se expresan en el cuadro que antecede, y también que no había expedientes presentados que hubiesen prescrito por inacción de la administración tras su presentación. Los 4.560 expedientes presentados con marca de prescripción son más (8,8%) que los 4.193 expedientes despachados en 2013, alcanzando respecto del total de los presentados un 39,1% (10,6% en 2013).

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística que figura en los cuadros anejos a este informe se aprecian las siguientes limitaciones al alcance:

Las observaciones hechas en años anteriores y en el punto 3.3.2.2. del presente informe relativo al ISD son válidas también en este punto. Por un lado, dado el diseño de SIGEPAL, no es posible obtener una determinación estadística exacta de la situación al cierre del ejercicio. Por otro lado SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación. Además la reapertura como consecuencia de presentaciones adicionales a expedientes cerrados con anterioridad hace que éstos se computen nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencies (final de un ejercicio e inicial del siguiente), si bien el servicio de gestión tributaria estima que, en la práctica, el desajuste no debe considerarse significativo, dado el volumen global de movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en los cuadros del Anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la autoliquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes. Por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias.

Sólo se han distinguido en la estadística suministrada las liquidaciones complementarias derivadas de compraventas de vehículos usados del resto de las TP y AJD en el Servicio Territorial de Cartagena, aparte de lo gestionado en dicho servicio, en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe van todas las liquidaciones complementarias bajo el rótulo de “demás Transmisiones”.

En relación con la distribución por tipos de recursos cabe decir lo que ya se ha dicho en relación con los recursos en el ISD, que la CARM no facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, ni según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la columna de “Otros”, no obstante, el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, trabajando sobre los listados de recursos pendientes y consultándolos uno por uno por medio de la aplicación informática ha conseguido desglosar la petición de rectificación de errores a instancia del interesado y los sentidos de los fallos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	336.975	368.313	9,3	152.839	149.120	-2,4	111.391	89.793	-19,4	378.423	427.640	13,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	336.975	368.313	9,3	152.839	149.120	-2,4	111.391	89.793	-19,4	378.423	427.640	13,0

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 19,4% alcanzando la demora 57,2 meses (40,8 en 2013).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,4%.

Tal y como ya se ha expuesto la relevante demora media que alcanzan las oficinas gestoras de Murcia y Cartagena obedece en gran medida a las dificultades para la ultimación de trámites con el archivo de los expedientes. En cualquier caso no deben descartarse medidas de selección de expedientes para su comprobación con los filtros informáticos ya disponibles.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Existen pendencias de gestión (cuadro nº 52) debido a que la aplicación SIGEPAL no da por despachado un expediente hasta que se graba informáticamente su pase a archivo, pero este trámite no se realiza inmediatamente después de que se haya presentado la autoliquidación, ni aun cuando se haya realizado a través de empleado público, por medio del programa de ayuda PACO y con sujeción a las tablas oficiales de valoración de vehículos. A las declaraciones, hasta que no son objeto de revisión no se les da el pase informático a archivo. Habilitado ya el cierre informático masivo de expedientes procede su aplicación en aquellos casos en los que no sea necesaria una revisión a posteriori de las autoliquidaciones.

En 2014 no se han realizado controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de dichas liquidaciones caucionales, se sugiere, en este sentido, se considere la oportunidad de convenir con la Dirección General de Tráfico (DGT) el acceso a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 40.774 autoliquidaciones con liquidación (67.105 en 2013).

El índice de demora fue de 58,4 meses en Murcia y de 490,7 en el Servicio Territorial de Cartagena y en conjunto de 78,5 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.952	41.899	9,5	7.914	35.054	9,9
OOLL	1.018	3.170	8,0	-	-	-
TOTAL	8.970	45.069	9,3	7.914	35.054	9,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 7.914, por importe de 35.054 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 11,8% en el número de liquidaciones y una disminución del 22,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 9,9 (9,3% en 2013).

No se distinguen en las estadísticas que edita la aplicación SIGEPAL las liquidaciones complementarias de compraventas de vehículos usados del resto de liquidaciones complementarias. No obstante, en 2014, el Servicio Territorial de Cartagena ha logrado hacer el desglose resultando que de las 1.849 liquidaciones complementarias realizadas por este Servicio Territorial, 118, un 6,4%, correspondían a compraventa de vehículos usados, y por importes, de un total de 6.356 miles de euros liquidados, 8 miles de euros, un 0,1%, correspondía a liquidaciones complementarias al referido tipo de tráfico.

En 2014 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que en el ejercicio anterior la selección de expedientes liquidables en gran medida ya venía hecha, al menos en Cartagena, por las OOLL.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin

ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	1.412	1.230	-12,9	1.224	979	-20,0	1.412	1.133	-19,8	1.224	1.076	-12,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.412	1.230	-12,9	1.224	979	-20,0	1.412	1.133	-19,8	1.224	1.076	-12,1
Impugnación de valor	1.412	1.228	-13,0	1.217	967	-20,5	1.407	1.123	-20,2	1.222	1.072	-12,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,0% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 11,4 meses (10,4 en 2013), siendo de 13,1 meses en Murcia y de 4,5 meses en Cartagena.

En cuanto a los conceptos de impugnación la CARM no ha suministrado información diferenciada en este punto y sólo el Servicio Territorial de Cartagena ha logrado desglosar, de entre las categorías que aparecen en los cuadros nº 62 a 71, las rectificaciones de errores a instancia de los interesados que han supuesto para este Servicio Territorial el 6,6% de los recursos entrados en ella. No obstante, se mantienen los motivos de los recursos planteados en relación con la comprobación de valores y cumplimiento de requisitos para la reducción en la transmisión de la vivienda habitual.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados no se conoce porque las estadísticas ha facilitado la CARM no distinguen las resoluciones por el sentido de su fallo y las ha consignado todas en el concepto de fallo "Otros" (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,4% (13,6% en 2013).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 44 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 2,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 108 por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 49 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,4 meses (38,8 meses en 2013). En Murcia se tramitaron 79 (22 en 2013) alcanzando el índice de demora 4,3 meses (63,3 meses en 2013) y en Cartagena se tramitaron 29 (26 en 2013) alcanzando el índice de demora 8,7 meses (18,0 meses en 2013).

Es apreciable un menor índice de demora por el reforzamiento del personal dedicado al área.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 1.030 expedientes sancionadores en 2014 (1.682 en 2013) por importe de 2.115 miles de euros (3.823 miles de euros en 2013).

3. Control en vía de gestión.

El desarrollo del sistema informático está posibilitando actuaciones de control en vía de gestión mediante la aplicación de filtros informáticos. Estos filtros permiten seleccionar expedientes que serán objeto de comprobación mediante la consulta a bases de datos o la realización de requerimientos a los sujetos pasivos. En concreto se vienen aplicando este tipo de filtros a expedientes con marca de exención o no sujeción, extemporáneos, positivos sin ingreso o con ingreso inferior al declarado, exentos sin la marca en la casilla, PMM con valores incorrectos o incompletos, discrepancias entre declaración y autoliquidación u errores aritméticos. Debe destacarse el listado de casilla/valor que permite dicho filtro por casillas de la autoliquidación permitiendo la comprobación más inmediata de hechos imponible concretos como es el caso de la aplicación de tipos reducidos para la transmisión de vivienda habitual.

El Plan de Control Tributario contempla determinadas líneas de actuación en vía de gestión (comprobación la sujeción al ITP en relación con el impuesto sobre el valor añadido, operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos de ITPAJD aprobados por la normativa autonómica, no autoliquidación o autoliquidación por importe inferior de hechos imponible, control de ingresos sin presentación, puntos de conexión, colaboración con la AEAT, plan de comprobación de la tributación de operaciones afectadas por el art. 108 de la Ley del Mercado de Valores). El objetivo cuantitativo previsto con dichas líneas de actuación en vía de gestión eran de 3.750 miles de euros alcanzándose un resultado de 19.021 miles de euros.

La jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) referida a la caducidad de expedientes no ha tenido incidencia notable en la CARM.

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

Desde 2005 la información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección (vid. 4.4.6.).

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública ha venido a actualizar el marco jurídico del envío por parte de los notarios con destino en la CARM, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una Orden de la Consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información.

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la actualizar el, vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas o fichas, conteniendo la información de éstas, relativas a determinados hechos imponible, modelos 601, 605 y 609, sin que se hayan expuesto problemas de relieve. No obstante, existe el proyecto, ya en curso, de ampliar la información recibida de los notarios. En una primera fase, que se prevé culminar en 2015, alcanzando 44 operaciones relativas al ITP permitiendo la presentación y pago telemáticos del modelo 600 y, en una segunda, llegando al total de las 320 operaciones para culminar en una tercera que permitiría la presentación y pago del modelo 651 (donaciones).

La información ahora recibida y que, como se ha expuesto, se va a ampliar permite a la ATRM la elaboración de borradores de autoliquidaciones y, en su caso, su pago incorporando el correspondiente registro de presentación.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos del casino de la ciudad de Murcia se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2014. Respecto del casino de Cartagena cabe precisar que, por encontrarse en concurso de acreedores, sólo ha presentado una autoliquidación correspondiente al primer trimestre de 2014 además de otra del cuarto trimestre de 2013, que son las que figuran en la información estadística facilitada, y se le ha requerido la presentación de la correspondiente al segundo trimestre de 2014.

En las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como en su importe se atiende al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que aunque está regulado por un Decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica.

En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

No se han regulado los juegos y concursos desarrollados a través de medios informáticos o de comunicación a distancia

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	8	785	6	733
BINGO	15.046	3.980	15.214	4.036
MÁQUINAS	7.293	20.942	7.185	20.518
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	26	93	68	674
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	7	22	37	15

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad hubo en 2014 dos casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales con las salvedades ya expuestas (vid. apartado 1) que en su totalidad han supuesto un importe de 733 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 52 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 6 habiendo estado operativas 5, como sucedió el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 15.214 (en miles), frente a 15.046 (miles) en 2013, y la recaudación fue de 4.036 miles de euros frente a 3.980 miles de euros en 2013.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.293 en 31-12-13 a 7.185 en fin de 2014, lo que supone una disminución del 1,48 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 26.861 por importe de 20.518 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 32.040 por importe de 20.942 miles de euros, lo que supone una disminución del 16,16 por ciento en el número y del 2,02 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2014 se realizaron 68 declaraciones de apuestas y 37 de combinaciones aleatorias, pero no se realizaron de rifas ni de boletos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 689 miles de euros, 674 miles de euros de apuestas y 15 miles de euros de combinaciones aleatorias (93 y 22 miles de euros respectivamente en 2013). El importe correspondiente a las apuestas supuso el 97,82% del total de los “Otros Conceptos”.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 se interpusieron 11 recursos en la comunidad. No quedaron recursos pendientes a final de 2014 como no habían quedado a final de 2013.

Los once recursos interpuestos se han desestimado.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 13 por importe de 411 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias, todas respecto del concepto de máquinas, han obedecido a la falta de justificación de las condiciones reguladas para acceder a un tipo bonificado del impuesto.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No ha variado la situación con respecto a la expuesta en Informes precedentes. En la CARM las competencias administrativas y fiscales sobre el juego están integradas en la ATRM y son ejercidas por el Servicio de Juego. La existencia de una organización integrada facilita y agiliza la gestión tributaria.

El control por tanto del pago de dichos tributos se basa en la CARM en sistemas informáticos. Así el sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondiente al ejercicio. Los importes de la tasa a abonar son de contraído previo, por lo que los impagos de la misma generan, sin más trámite, actuaciones ejecutivas. En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si previamente se ha pagado la tasa en la entidad financiera colaboradora. Las declaraciones tributarias de los Casinos son telemáticas y no se graban sin haberse acreditado el abono del tributo.

Los responsables de la CARM manifiestan que se recibe apoyo por parte de la Policía Nacional fundamentalmente mediante la visita previa o de renovación a salones o en la incoación de actas de infracción.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos a las OOLL que confería el Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre.

Las referidas funciones han pasado a ser ejercidas por los servicios tributarios de la ATRM (vid. 3.1.1.)

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, establece los criterios a seguir por los servicios de gestión tributaria de la CARM en relación con las declaraciones tributarias a las que resultan de aplicación puntos de conexión.

En el flujo de recepción de documentos y fondos se mantiene el problema de la falta de individualización de los mismos. Esto es, se remite por parte de las comunidades que se consideran incompetentes un importe global sin desglose de los correspondientes a cada expediente.

Se cuenta con la información que se recibe de algunos de los registros de la propiedad situados en la Región de Murcia sobre bienes inscritos en los mismos con posible punto de conexión en esta comunidad autónoma, aún cuando la autoliquidación del impuesto aportada procede de otra distinta.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades puede apreciarse en el cuadro adjunto. En principio sólo se reclaman rendimientos y expedientes cuando el devengo fuese anterior a 2008 (año del cierre registral en la CARM) y, para años posteriores, sólo si un contribuyente presentase una declaración sin ingreso solicitando la compensación del importe ingresado en otra comunidad incompetente o por error en la presentación.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
MADRID	9	114.582			114.582	1	1.730			1.730
AEAT	3	8.720			8.729					

En el cuadro nº. 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2014 en la CARM por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio se efectuó 1 transferencia al Estado por un importe inferior a mil euros y se recibieron 32 por un importe de 67 miles de €. Destacaron las remesas recibidas de Cantabria y Andalucía. Estas cifras contrastan con las del año anterior, tanto en el número de transferencias (19 efectuadas y 21 recibidas) como en los importes (94 miles de € efectuados y 67 miles de € recibidos).

La CARM estableció el cierre registral en el año 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la comunidad

La CARM, de acuerdo con la Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, si no recibe solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte del contribuyente o requerimiento de envío de expediente y fondos por parte de comunidad competente no inicia de oficio procedimiento alguno hasta recibir dicha solicitud o requerimiento. No obstante, respecto de hechos devengados con anterioridad a 1/1/2008 sí se cierra el expediente, en su caso, por incompetencia interna y se envía el mismo a la comunidad competente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han producido remisiones de expedientes al Estado en 2014 por aplicación de puntos de conexión con el mismo, concretamente uno por importe inferior a mil euros (vid. cuadro nº 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizan centralizadamente y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 155 días (81 días en 2013), y los del procedimiento abreviado de 155 días (97 días en 2013), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 155 días (94 en 2013). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (87 días en 2014) y que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de la asunción por parte de las oficinas gestoras de los expedientes en tramitación por las liquidadoras que ha agravado los problemas de atasco ya existentes en las unidades responsables de dichos envíos. Es recomendable no solo el refuerzo de las correspondientes unidades para agilizar dicha tarea, sino también la designación de un responsable que posibilite la aplicación ágil, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y que facilite un fluido contacto con el TEARM evitando formalismos.

En la oficina gestora de Murcia se ha informado de la ocasional anulación de liquidaciones al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, si bien en 2013 se subsanaron 109 actos administrativos, todos ellos relativos a sanciones por fianzas de subrogación de préstamos. En el Servicio Territorial de Cartagena no se ha procedido en 2014 a la anulación del acto impugnado al amparo de lo establecido en el citado artículo 235.3 de la LGT.

El envío de los expedientes al TEARM se lleva a cabo mediante fotocopias compulsadas y foliadas, junto con un oficio de remisión-carátula que enumera la documentación contenida en el expediente, y permite incorporar las referencias básicas del mismo, así como otra información de interés: declaración positiva o negativa de extemporaneidad; solicitud de suspensión del acto por reserva TPC o mediante garantía; acuerdo, en su caso, de suspensión o de estado de trámite de la misma. Desde las áreas de Recaudación e Inspección se envían también fotocopias compulsadas y foliadas, pero la carátula es algo diferente, y más útil al TEARM, pues indexa la documentación contenida en el expediente, y no sólo la enumera. En todo caso, en opinión del TEARM, los expedientes se reciben muy completos, si bien sería deseable que en dicha carátula se

informase, en su caso, del carácter extemporáneo de la reclamación, de posibles incompetencias o faltas de legitimación.

En caso de modificarse el acto administrativo en virtud del art. 235.3 de la LGT, se mantiene la remisión al TEARM del expediente por lo que cabe recomendar se sustituya por la copia de la resolución en su caso adoptada indicando claramente que se ha anulado el acto reclamado.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Los servicios tributarios de la CARM, especialmente la ARR, en colaboración con el TEARM, desarrollaron en 2011 una aplicación para el envío a través de un expediente electrónico, de los relativos a las reclamaciones económico-administrativas que se hubiesen interpuesto contra actos dictados por la misma, con la garantía de firma electrónica, y que incluía la comunicación de las resoluciones del TEARM por correo electrónico con contraseña. Realizadas las pruebas pertinentes, con resultados positivos, en opinión de sus potenciales usuarios, el proyecto no ha podido avanzar por la carencia de un registro telemático de salida en la CARM.

Independientemente de que cabe confiar que el avance en la administración electrónica en la CARM, en el que la reciente Ley 2/2014, de 21 de marzo, es un ejemplo, pueda permitir superar dicho obstáculo que impide el uso de una aplicación pionera y ya testada en su utilidad, conviene destacar que la Oficina Gestora de Cartagena, no así la de Murcia, ya está remitiendo al TEARM los expedientes en soporte CD (sin índice vinculante pero con pdf ordenados y con título) una vez escaneados los documentos si bien con la carátula inicial en papel que se devuelve sellada por éste manteniéndose el archivo de dichas carátulas como registro de los envíos realizados además del control que de dichos envíos y de las resoluciones recaídas permite SIGEPAL.

No es posible, por el momento, la recepción en la CARM de reclamaciones económico administrativas telemáticas y, por tanto, tampoco se han realizado campañas de difusión entre profesionales al respecto.

La experiencia, positiva en opinión de la propia Oficina Gestora de Cartagena y del TEARM, respecto del envío de expedientes en soporte CD debiera posibilitar la deseable reorganización, en Murcia, de la unidad de relación con los tribunales que posibilite el estudio de la extensión de la medida a la misma.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CARM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de

acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las comunidades.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 4.111 presentadas en 2013 hasta las 3.400 del ejercicio 2014 (-17,3%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Murcia	1.062	1.240	1.063	1.368	1.581	2.149	3.353	3.505	2.967	2.599
Cartagena	0	0	321	486	450	447	567	764	1.144	801
Total	1.062	1.240	1.384	1.854	2.031	2.596	3.920	4.269	4.111	3.400

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 77,7% del total, seguidas de las reclamaciones relacionadas con el ISD que representaron el 16,9%.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.181 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 417 expedientes, un 8,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 77,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,4% al ISD y el 5,0% al resto de conceptos tributarios.

En un 84,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 88,7% en ITP y AJD, en el 85,1% en el ISD, en el 66,7% en el IP y en el 8,3 en el impuesto sobre el juego.

La minoración de presentaciones puede obedecer a una menor conflictividad derivada de la clarificación de la no sujeción al ITPAJD de la constitución de fianzas en la subrogación de préstamos hipotecarios y en las novaciones modificativas de los mismos.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 50,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Murcia	1.299	43,8	1.007	38,7
Cartagena	486	42,5	695	86,8
TOTAL	1.785	43,4	1.702	50,1

El 92,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 3,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente siguen siendo la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y que la comunidad utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan el bien a valorar.

6. Posición jurisprudencial.

Como se viene señalando en informes referidos a ejercicios anteriores, los criterios jurisprudenciales han venido condicionando, lógicamente, la posición del TEARM respecto de los métodos de valoración aplicados por la CARM. La reiterada jurisprudencia ha llevado al TEARM a imponer condiciones para aceptar los métodos de valoración aplicados por la CARM, esto es, los PMM, el dictamen de perito y las visitas físicas a los bienes. La postura mantenida al respecto por los tribunales en numerosas sentencias, y como muestra en las sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 29 de marzo y 16 de julio, ambas del año 2012, que se han ido reiterando en ejercicios posteriores, y especialmente la primera de ellas y en la de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia de 3 de mayo de 2013, se puede resumir en lo siguiente:

- Necesidad de una adecuada motivación de las valoraciones.
- Realización de dictamen por perito con titulación suficiente que examine directamente la finca o bien transmitido.
- En el caso de PMM es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el valor del bien de que

se trata por comparación con otros de características similares. Especificando claramente las circunstancias y razones por las que se considera que la semejanza existe, sin que sea suficiente la simple remisión a una orden que fija determinados precios.

- Incluso aunque el método empleado sea el de PMM las operaciones que debe realizar el perito requieren la visita física del inmueble con el fin de incluirlo en uno de los precios medios de mercado establecidos en la orden en la que se fijan éstos.

Otros temas respecto de los que el TEARM ha venido estimando las reclamaciones presentadas, y que en consecuencia ha supuesto una acertada modificación procedimental por parte de la ATRM, ha sido la utilización del procedimiento de comprobación de valores, y no el de comprobación limitada previa que exige en su doctrina el TEARC, para la comprobación de los requisitos para el disfrute de tipos reducidos en la transmisión de la vivienda habitual. Asimismo, como ya se ha expuesto, la constitución de fianzas en la subrogación de préstamos hipotecarios y en las novaciones modificativas de los mismos que, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo, no están sujetas al ITPAJD, una vez admitido por los órganos gestores, ha contribuido a la minoración de la conflictividad.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen del sistema informático de la CARM, incluidos los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles y fueron comprobados de conformidad.

Los datos de los cuadros 85 y 86 se refieren a expedientes y no a cada bien valorado, e incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia cuando éstas requieren de una valoración.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 358 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, 167 de bienes urbanos y 191 de bienes rústicos, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	2.236	680	-69,6	2.068	2.804	35,6	3.628	2.279	-37,2	676	1.205	78,3
Inspectoras	45	6	-86,7	11	5	-54,5	47	7	-85,1	9	4	-55,6
Total	2.281	686	-69,9	2.079	2.809	35,1	3.675	2.286	-37,8	685	1.209	76,5

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (35,1%) y un descenso de los despachos (37,8%). La pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado un 76,5%, pasando a ser 1.209 expedientes (685 expedientes en 2013). El índice de demora se ha incrementado en un 183,7% pasando de 2,2 a 6,3 meses.

El descenso de los despachos obedece a tres bajas de los técnicos destinados en Murcia, así como también en Cartagena. Además de ello se está produciendo una paulatina basculación hacia las segundas comprobaciones periciales de acuerdo con los requisitos de comprobación física que exige la jurisprudencia del TSJ de la Región de Murcia así como el incremento de las tasaciones de bienes como garantía de aplazamientos.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013 ÍNDICE DE DEMORA	2014 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2,2	6,3
INSPECTORAS	2,3	6,9
TOTAL	2,2	6,3

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 6,3 meses frente a los 2,3 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha ido a más demora, dado que el índice de demora se sitúa en 6,9 meses frente a los 2,3 meses de 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 6,3 meses (2,2 meses en 2013).

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CARM (cuadro nº 88) en las 6.701 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 541.189 miles de euros, un 55,5% (76,2% en 2013).

Las valoraciones de bienes rústicos (2.718 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CARM un incremento del 56,1% sobre el valor declarado, que supone un importe de 108.246 miles de euros (76,9% en 2013)

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 662 miles de euros, un 3,6% sobre el valor declarado (22,2% en 2013).

La bajada de los PMM en 2014 influye en la reducción de los incrementos registrada.

4. Medios de valoración utilizados.

La ATRM utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1.c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación o de las propias valoraciones practicadas. Además, los resultados de los estudios se contrastan con fuentes oficiales como son las del Ministerio de Fomento e Instituto Nacional de Estadística referidas a la evolución de precios de la vivienda, así como con los precios ofertados por empresas inmobiliarias en sus páginas web. Por orden anual de la CEH (para 2014 Orden de 27 de diciembre de 2013) se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican por las OOGG merced a la propia aplicación corporativa SIGEPAL que

aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior. En caso de anularse la aplicación de dicho método en instancias jurisdiccionales también se recurre a las tasaciones con fines hipotecarios o a los valores de transacción anteriores del bien en concreto.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM así como en los supuestos de estimación de recursos por parte de las instancias jurisdiccionales contra la aplicación de éstos. Su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los servicios territoriales tributarios. No obstante, la ATRM no ha regulado la emisión de dichos dictámenes en punto a la identificación de aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

SIGEPAL ofrece herramientas informáticas suficientes para el trabajo de las unidades técnico facultativas de la ATRM en opinión de los propios técnicos.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente junto con la propuesta liquidatoria se indica el método de valoración utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 6.662 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 117 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 1,8%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la resolución de las solicitudes de restitución de la tasa T530 establecida para dichas valoraciones previas pero que se devuelve si se presenta autoliquidación con arreglo al valor informado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 69 recursos de reposición, cifra inferior en un 29,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses frente a los 0,7 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido por lo que no puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituya un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa. El escaso número de los mismos revela la preferencia del contribuyente por otras vías de reclamación.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 42,9% y la demora en 16,0 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 45,7% y en 14,3 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial o, caso de ser posible, los órganos gestores utilizan el medio de comprobación de tasación hipotecaria o de valores de transacción anteriores y posteriores, o, en su caso, de subasta. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad aunque se modificó el importe de una acta de disconformidad por el IP, se incluyó en el parte la clasificación de las actas resueltas que se había omitido por olvido, así como el número de meses de trabajo de los actuarios disfrutado por el servicio en 2014.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	20	19	193	66
SUCESIONES	207	177	2.238	1.104
TRANSMISIONES	410	520	4.801	2.326
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	637	716	7.232	3.496

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 716, por un importe total de 3.496 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 637 actas por un monto total de 7.232 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4% en el número y una disminución del 51,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 5 miles de euros, lo que supone una disminución del 54,5% respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora correspondieron el 72,6% en número y el 66,5% en importe a ITP y AJD; el 24,7% en número y el 31,6% en importe a ISD; y el 2,7% y 1,9% restantes al IP.

En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden a la explotación de la herramienta ZUJAR 4 que ofrece información sobre posibles no declarantes a los que se remite requerimiento. La no atención a los mismos motiva apertura de actuaciones inspectoras, compartidas con la AEAT, o de comprobación en vía de gestión. Se ha actuado respecto de posibles no declarantes en los ejercicios 2011 y 2012.

Respecto del ISD, además del cruce de presentaciones con los índices notarias que permite detectar posibles hechos imponible no declarados, la propia colaboración con el área de gestión en cuanto a la comprobación de determinados hechos imponible, como las reducciones empresariales, han motivado las actas incoadas.

También respecto del ITPAJD el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones, dado que en el ejercicio de referencia se han reducido las actuaciones sobre compraventistas de metales preciosos, constituye la base de las actas incoadas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 359 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.121 miles de euros y 357 de disconformidad por valor de 2.378 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 32,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 20 actas: 17 de conformidad, con una deuda total de 201 miles de euros y 3 de disconformidad, por 90 miles de euros. Estos datos suponen el 51,3% de las actas y el 80,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (31,0% y 36,1% respectivamente en 2013).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CARM.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 891 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 736 instruidas en el ejercicio y 155 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 741, quedando 150 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,2%, (80,0% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 741 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación, 7 fueron anuladas y una prescribió, siendo confirmadas las restantes 729.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 3,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
MURCIA	199,1	2.260,0	188,4	920

El número de actas por inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 188,4 por un importe de 920 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (199,1 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (2.260,0 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CARM elabora anualmente un Plan de Control Tributario (PCT) y un Plan de Actuación Inspectora. Con respecto al primero, la Resolución de 5 de febrero de 2014, contempla los criterios que informan el correspondiente al año 2014, mientras que el segundo, que dado su carácter reservado no es objeto de publicación, detalla las directrices y los criterios objetivos de selección de contribuyentes conforme a los cuales los órganos de inspección deben desarrollar su actividad.

El PCT del año 2014 mantiene prácticamente las mismas líneas de actuación que el del ejercicio precedente.

En todos los conceptos, excepcionando los TJ, se contempla un plan de actuaciones sobre no declarantes y declarantes con discrepancias a partir de la información obtenida mediante cruces informáticos. Asimismo, respecto de todos ellos, se contemplan específicas líneas de colaboración con la AEAT.

El PCT no fija objetivos cuantitativos de actuación inspectora, fijación que se reserva tanto al Plan de Actuación Inspectora, como al Plan de Objetivos. El primero fija como objetivos por actuario a plena dedicación un número de actuaciones e importe liquidado, que según la información recibida se han cumplido en 2014. El segundo cuantifica objetivos para la mayoría de las líneas del PCT, cumplidos también satisfactoriamente en

su mayoría, destacando incumplimientos precisamente en las actuaciones en vía de inspección en el IP y en el ISD.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2014 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: La herramienta ZUJAR 4 permite una selección de posibles no declarantes a los que se remite el oportuno requerimiento. Los no atendidos (respecto de los que sí lo han sido vid. 4.2.1.3.) han motivado las actuaciones inspectoras registradas. Parece deseable, sin negar la relevancia que dichas actuaciones han supuesto, fundamentalmente por cuanto marcan un camino a seguir en el óptimo aprovechamiento de las herramientas inspectoras disponibles, iniciar el diseño de procesos de selección respecto de los propios declarantes.

Debe matizarse que no se ha consultado específicamente a los efectos de la selección de contribuyentes a inspeccionar la información relativa al modelo 720.

ISD: Si bien se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, la comprobación de la correcta aplicación de reducciones y el cruce de fallecidos con el registro de presentación, además de las actuaciones que obedecen a diligencias de colaboración (vid. 3.4.7.), son los instrumentos inspectores fundamentales.

A ello hay que añadir una nueva línea de actuación que debe valorarse muy positivamente como es la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes.

ITPAJD: Se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. En concreto se realizan actuaciones de revisión de protocolos notariales para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

Menor relevancia han tenido en 2014 la realización de actuaciones para la investigación de los establecimientos de compraventa de oro. Para ello, se contactó en 2013 con la Policía Nacional para conocer la identidad de los posibles sujetos pasivos, dado el registro obligatorio que ha de llevarse ante la misma. Asimismo, se solicitó información a mayoristas sobre operaciones comerciales realizadas con establecimientos “compro-oro” minoristas.

En 2014 se ha iniciado una nueva línea de investigación respecto de transmisiones de puntos de amarre.

La utilización de la herramienta de ZUJAR 4 por parte de la ATRM es ya relevante y creciente. Así si en 2013 el número de actas incoadas como consecuencia directa de su aplicación fueron 6 por importe de 32 mil euros, todas ellas por el concepto IP, en 2014 han sido 19 por importe de 68,8 miles de euros asimismo por idéntico concepto.

Dichos cruces se han realizado por la AEAT atendiendo a los requerimientos de la ATRM. Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación ZUJAR 4 y en la de la propia BI de la ATRM con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 8 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 14 menos que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (una en 2013). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni que se hayan enviado a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	2	10,4	15,1
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	8	164,3	14,9
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	56,8	2,4
Tributos sobre el juego		0	-
TOTAL	11	231,5	6,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas.

En segundo lugar, la colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de zújares específicos sobre no declarantes del IP, identificación de herederos y fallecidos no declarantes del ISD y la elaboración de información específica relativa al IRPF para la verificación del cumplimiento de los requisitos de aplicación de tipos reducidos del ITPAJD en la adquisición de vivienda habitual y constitución de préstamos hipotecarios.

Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

Por su parte la ATRM ha facilitado a la AEAT información sobre determinadas subvenciones.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 72 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 29 entrados en 2013. Del total, 5 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 30 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Una causa común en varios de los recursos tiene por objeto la controversia de la sujeción o no del acto principal de transmisión de metales preciosos al ITP y AJD, cuando los transmitentes son particulares. Al respecto, se manifiesta desde la CARM que existe cierta disparidad de criterios entre el TEAC y el Tribunal Supremo, si bien el TEAC en su Resolución de 8 de abril de 2014 (RG 5459/2013), frente a un recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio, hace un estudio integral de esta cuestión, incluidas las sentencias del Tribunal Supremo, y fija el criterio (vinculante para la administración tributaria) de sujeción a TPO.

El índice de demora en su resolución se situó en 0,2 meses, mejorándolo en relación con los de 2013 (1,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 612 expedientes sancionadores por importe de 1.223 miles de euros, (607 expedientes por importe de 1.932 miles de euros en 2013).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 654 por un total de 1.597 miles de euros, de los que 16 por importe de 104 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 146 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, adaptada a la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de 24 de abril de 2015.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios ATRM sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	165.561	192.538	16,3
Rectificaciones	22	4	-81,8
Derechos pendientes de cobro liquidados	165.583	192.542	16,3
Derechos contraídos	303.691	362.483	19,4
Derechos anulados	20.143	25.548	26,8
Derechos líquidos	449.131	529.477	17,9
Derechos cancelados	256.593	326.279	27,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	192.538	203.198	5,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,3%	4,6%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,6%, porcentaje que refleja un incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto al 4,3% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	55,5	60,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 60,1% incrementándose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 55,5%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
529.477	325.267	974	38	0	326.279	203.198

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), descendió hasta los 974 miles de euros, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio,

frente a 0,5% de 2013. Si bien en los datos rendidos sobre la gestión de la recaudación ejecutiva aparecen 4.096 datas por fallidos (cuadro nº 133) sin que la CARM haya explicado hasta el momento esa diferencia con el dato de bajas por insolvencia contenido en el cuadro nº 117.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 38 miles de euros, un 0.01% de los derechos cancelados (0,01% en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) ha resultado de un importe de 203.198 miles de euros, que respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, supone una proporción del 38,4%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
165.561	192.538	16,3	203.198	5,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 10.660 miles de euros (5,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 16,3% en 2013 y 20,6% en 2012.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 38,4% (42,9% en 2013).

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
203.198	4.204	1.870	18.070	179.054

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 3,0% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 2,1% en voluntaria y el 0,9% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 6.074 miles de euros.

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 18.070 miles de euros.

En conjunto, por tanto, del total pendiente de cobro a fin de año, 203.198 miles de euros, un 3,0% se encuentra aplazado o fraccionado y un 8,9% suspendido.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Los derechos pendientes de cobro líquidos del inicio de 2014 fueron en Murcia 192.542 miles de euros, los derechos contraídos en 2014 fueron 362.483 miles de euros, lo que da un total de derechos contraídos de 555.025 miles de euros y los derechos anulados fueron 25.548 miles de euros lo que deja los derechos contraídos líquidos en 529.477 miles de euros. Los derechos aplazados o fraccionados eran a final del ejercicio 2014 6.074 miles de euros, que es el 1.09% de los derechos contraídos totales del ejercicio y el 1.15% de los derechos contraídos líquidos.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CARM se sitúa en 102.538 miles de euros dato que puede revelar, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 1,0% a la registrada en el ejercicio anterior (103.619 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 60,1% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el servicio oficial de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el BORM y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio. Si bien no está implantada la notificación electrónica cuenta la CARM con aplicaciones informáticas que hacen posible la recepción de los acuses de recibo por sistema de carga de archivo evitando su introducción manual

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador. Los documentos que se notifican pasan de los servicios de gestión al de notificaciones y de este último al servicio oficial de Correos. Estima el personal de la CARM que desde que sale el documento de la sección de

gestión que lo haya generado hasta que llega al servicio de Correos pasan unos tres o cuatro días.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 84 por valor de 96 miles de euros (83 en 2013 por valor de 76 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Del examen conjunto de los datos de contabilidad del parte y de los datos de recaudación ejecutiva y en lo que se refiere a las “bajas por insolvencia”, 974 miles de euros (cuadro nº 117) y a las “datas por fallidos”, 4.096 miles de euros (cuadro nº 133) resulta una disparidad notable por la que se inquirió a la CARM y de momento su respuesta no aclara suficientemente el motivo de esta divergencia de cuantías. Se examinaron las diferencias producidas entre esos datos en los cinco últimos años que son las que figuran seguidamente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>TOTAL</u>
Datas por fallidos (Importe)	4.096	4.998	1.995	2.679	3.963	17.731
Bajas por insolvencia	974	1.256	737	2.453	1.837	7.257
Δ	3.122	3.742	1.258	226	2.126	10.474

Según se aprecia, todos los años figura una cantidad superior en las “datas por fallidos” de la recaudación ejecutiva que en las “bajas por insolvencia” de la cuenta de las rentas públicas de la CARM.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS NÚMERO	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
6.134	30.443	880	8.237	8,9	14,3

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.134 providencias de apremio por un importe total de 30.443 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 27,2% en su número y un descenso del 11,7% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 23.840 miles de euros (78,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 880 por importe de 8.237 miles de euros, con un incremento del 18,0% en el número y del 18,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,1% para el conjunto de la comunidad autónoma (20,1 % en 2013).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 14,3% en número y del 27,1% en importe (8,9% en número y 20,1% en importe en 2013), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva exige la previa incorporación de la fecha de acuse de recibo de la notificación de la liquidación correspondiente caso que se realiza manualmente. Por tanto, una vez introducida la misma las relaciones certificadas de deudores de providencias de apremio y pasan a ejecutiva aproximadamente dos meses después de superados los plazos de pago en voluntaria

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 320 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 56 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 309, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 68, cifra un 19,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,6 meses (2,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Murcia	110	57	-48,2	264	320	21,2	317	309	-2,5	57	68	19,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,2%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 104 recursos, un 33,7% del total de los tramitados (22,4% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a alegaciones contra las notificaciones y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEAR (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación de la CARM. La ATRM ha asumido las funciones de la ARR pero todavía no han producido los deseables efectos de dicha integración por la demora en la aprobación de la norma que aprueba su estructura interna. Resulta deseable, en una primera fase, que se integren organizativamente las fases de recaudación en ejecutiva y en voluntaria en un único servicio de recaudación y, cuando los medios informáticos lo permitan, superar los problemas informáticos derivados de contar con dos sistemas distintos (ARECA y SIGEPAL).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 12 de diciembre de 2011, que sustituyó al anteriormente vigente desde septiembre del año 2006.

La ATRM no desarrolla una gestión recaudatoria directa, respecto de determinadas deudas, al margen de la convenida con la AEAT respecto de aquellas gestionables fuera del ámbito territorial de la CARM.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	88.929	27.234	15.503	100.660	13,3	113,2	77,9
Servicios propios	83.311	18.449	13.152	88.608	12,9	106,4	80,8
Convenio con la AEAT	5.618	8.785	2.351	12.052	16,3	214,5	61,5
Número de providencias	19.179	5.996	5.991	19.184	23,8	100,0	38,4
Servicios propios	18.805	5.657	5.750	18.712	23,5	99,5	39,1
Convenio con la AEAT	374	339	241	472	33,8	126,2	23,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.184 providencias por importe de 100.660 miles de euros. Ha crecido en un 0,03% el pendiente inicial en número y un 13,19% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,4 meses en número (32,9 en 2013) y 77,9 meses en importe (61,5 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.400 providencias, por importe 33.793 miles de euros, con una disminución del 22,3% en número y del 1,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 347 providencias por importe de 9.077 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	83.311	24.716	108.027	6.267	101.760
AEAT	5.618	9.077	14.695	292	14.403
TOTAL	88.929	33.793	122.722	6.559	116.163

- Las bajas de liquidaciones han sido 404 (379 en 2013) por importe de 6.559 miles de euros (4.581 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1,6% en número pero de un más relevante 5,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la

mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 292 miles de euros (12 miles de euros en 2013).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.991 providencias (7.001 en 2013), por un importe de 15.503 miles de euros (17.354 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 23,8% en número y el 13,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 241 por 2.351 miles de euros (262 por 1.188 miles de euros en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	9.477	3.621	17	37	13.152
AEAT	1.813	475	22	41	2.351
TOTAL	11.290	4.096	39	78	15.503

- Las datas por ingresos han sido de 4.515 providencias (11.425 en 2013), con un importe de 11.290 miles de euros (11.425 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% (10,7% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,6 % en importes (9,8% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.380 deudas por 4.096 miles de euros, 1.383 y 4.998 respectivamente en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (60 deudas por importe de 39 miles de euros, 29 y 22 respectivamente en 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 78 deudas por importe de 475 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 5 providencias y 22 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CARM la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

Por otra parte se ha expuesto que las comunicaciones de la ATRM con la AEAT son por escrito mientras que al contrario se producen por vía telemática. Parece razonable que se habiliten las vías necesarias, por parte de la AEAT, para que dicho modo de comunicación de incidencias y solicitud de información fuese para ambas partes. Asimismo, las comunicaciones de la AEAT se remiten a la CARM y no a la ARR, hoy ATRM, que fue la firmante del convenio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

A pesar de la reiteración con la que la AEAT ha puesto de manifiesto el tema en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), en el año 2014 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del IRPF, IVA y demás conceptos, pero no es posible, como ya se ha expuesto, el embargo de pagos presupuestarios de la CARM para compensar créditos a favor de la AEAT. El punto polémico es si la compensación debe hacerla la CARM, para lo que requeriría que la AEAT le remitiese la relación de deudores, o la AEAT, para lo que la CARM debería remitirle a la AEAT la relación de los pagos presupuestarios.

El importe embargado por la AEAT de devoluciones tributarias para compensar deudas de los perceptores con la CARM, 1.951 miles de euros (con un incremento del 31,6% respecto de 2013) es relevante.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, en su disposición adicional cuarta, contempla la creación por parte de la AEAT de una plataforma informática para el desarrollo de los intercambios de información sobre deudores de las administraciones públicas y los pagos a los mismos con el objeto de realizar actuaciones de embargo o compensación, que es conveniente acometer

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM (rendida en fecha de 24 de abril de 2015 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CARM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de entre sucesiones y donaciones y entre transmisiones onerosas y operaciones societarias (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Título IV del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM de 1 de marzo), atribuye a la Intervención General las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 13 de febrero), incluye a la Intervención General entre los centros directivos de la misma.

El ejercicio de las funciones contables corresponde a la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, en la que también se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

Durante 2014 no se han producido modificaciones significativas en el sistema informático de contabilidad, que está integrado en SIGEPAL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 19 liquidaciones complementarias,

practicadas en relación con el ISD en octubre de 2014. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también constaba la notificación al interesado en todos los casos con un plazo medio entre la fecha de la liquidación y la de la notificación de 23 días, y un plazo máximo de 151 días. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos pero el sistema permite ver las deudas de una en una.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General (Título IV del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia) (BORM de 1 de marzo). Dependiendo de la Vice Intervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. En el año 2014 no se han producido cambios en la organización de la función de control.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. Control financiero a posteriori.

Remitido en 2013 el informe sobre la gestión de expedientes sancionadores en materia de tributos cedidos, el Plan Anual de Control 2014 preveía controles sobre la devolución de ingresos indebidos que no han podido acometerse dada la urgencia de dedicar los efectivos de la Intervención General a otros controles.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

La CARM no cuenta con órgano específico de control externo que, en consecuencia, se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas sin que en 2013 haya tenido incidencia su labor fiscalizadora sobre los servicios tributarios de la misma.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e IP 2013, tras la interrupción del ejercicio anterior, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido uno, atendidos por un efectivo. Se ha utilizado un local en la capital, en la sede de la CEH, si bien no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 70 declaraciones de IRPF (ninguna en 2013) y se han grabado 1 en PDF y 54 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 71, la confirmación de los mismos 31 y la rectificación 13, en total 115.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. No obstante, la CARM ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2014 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2013 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRM.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CARM y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información.
- Control de accesos y gestión de usuarios en las bases de datos de la AEAT y en SIGEPAL por parte de funcionarios de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CARM, la ATRM ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

Por otra parte, se habilitó, en su día, el acceso a SIGEPAL a 4 funcionarios de la AEAT siendo de gran utilidad el mismo, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con dos perfiles y todas las consultas incluidas en los roles que contienen estos perfiles se han auditado. Mediante un listado de control se pueden consultar los accesos por usuario y funcionalidad.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CARM ha remitido en fecha 11/02/2014, la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993). La información aportada, con tres y cero registros respectivamente, se refiere a las deducciones por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua e inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias. La información se recibe encriptada desde la Consejería de Sanidad y mensualmente se hace el envío correspondiente a la AEAT por EDITRAN.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable. Se realizó el primer envío en julio de 2014 en referencia a los ejercicios 2010 y 2011 recibándose pocos rechazos de registros y los recibidos lo fueron por el concepto por falta de datos respecto de la instalación de máquinas cuando en realidad se trataba de máquinas no instaladas.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, asimismo, en julio de 2014. No se había remitido, a la fecha de la visita, el correspondiente a 2 de enero, ya que su remisión está prevista para julio de 2015, de acuerdo con el calendario de intercambio de información AEAT-CCAA aprobado en la primera sesión del CSDCGT de 2015. Su elaboración exigió un gran esfuerzo al área de informática de la CARM.

En el ejercicio 2013 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 10.804, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 11.896 (110%) de los que se validaron por el mismo 11.321. Los registros no aceptados del total remitidos (573), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CARM sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas (Vid. 4.5.3.6).

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar el suministro periódico de información relativa a la adjudicación por la AEAT de bienes en subastas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a la CARM, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de mucha utilidad para la ATRM (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a SIGEPAL.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATRM se realiza vía sede electrónica de Catastro, a la que acceden con firma electrónica. Se estima muy útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC.

Se utilizó en pruebas por los técnicos de la ATRM la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelaban unos precios medios muy superiores a los que la CARM ha definido en su norma como aplicables. No se ha facilitado, por el momento, información de retorno a la DGC respecto de los resultados de dicha utilización.

En opinión de los técnicos facultativos de la CARM dichos resultados dispares pueden obedecer a criterios de zonificación distintos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (666.329 en 2014 por 666.194 en 2013).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CARM que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CARM y la administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2014 se ha reunido la Comisión Técnica en cuatro ocasiones si bien desde 2011 los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico cifrado mediante una clave compartida.

La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, éstos se presentan ante el Consejo Territorial que, en su caso, valida los acuerdos adoptados informalmente.

Se han incoado 6 expedientes (dos de ejercicios anteriores) resolviéndose todos ellos (2 con modificación de la tributación inicial y 4 sin dicha modificación).

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la totalidad de los casos el supuesto de hecho se refiere a la posible tributación por ITP de operaciones de compraventa de inmuebles en las que se ha producido la renuncia a la exención de IVA. La actuación por parte de la AEAT ha consistido en la comprobación de los requisitos para que el contribuyente ejerza el derecho a la renuncia.

En dos de los informes tramitados no se ha podido determinar el sentido de la tributación, al tratarse de operaciones de sociedades en que la actualidad están siendo investigadas en sede judicial al haberse apreciado la existencia de delito.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La CARM ha completado en el ejercicio de referencia los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la comunidad, la bandeja de actualizaciones que se incorpora al censo de la misma. En definitiva, se actualiza el censo propio con las variaciones del CUC lo que supone un instrumento de gran utilidad para la CARM. Cabe precisar que el CUC local está integrado en la aplicación ANIBAL

La CARM dispone de certificado electrónico de sello.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CARM que entraron en vigor en 2014 se encuentran la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública; Decreto Ley 2/2014, de 1 de agosto, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública; Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública que convalidan el citado Decreto Ley y Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica aplicable a partir del ejercicio 2013, en la que se establece un incremento de los tipos de gravamen aplicables a las bases liquidables superiores a 120.000,20 euros, respecto de la escala vigente en el ejercicio anterior.

Por otra parte, si bien se deroga la deducción autonómica por fomento del autoempleo se crea una nueva deducción autonómica del 20% de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas, anónimas laborales, limitadas laborales o cooperativas, con un límite máximo de 4.000 euros, además de otra por el mismo importe para aquéllas en empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

Se mantienen las deducciones por guardería, donaciones para la protección del Patrimonio Histórico de la Región, a ejecución de proyectos de instalación de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovable y en dispositivos de ahorro de agua y adquisición de vivienda habitual por jóvenes.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se regula la escala de gravamen del impuesto, con tipos superiores, en un 20%, a los fijados en la escala aprobada por la norma estatal.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

La tarifa del impuesto aplicable a partir del 1 de enero de 2013, progresiva, consta de 16 tramos. Aplica para bases liquidables superiores a 398.777,54 euros tipos marginales superiores a los establecidos en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Con efectos a partir del 11 de julio de 2013 se modifica el régimen de deducciones existente eliminando la deducción para sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco. En cambio, se mantiene la deducción del 99% aplicable a los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, esto es, descendientes y adoptados menores de veintiún años.

Se mantiene la deducción del 99% en adquisiciones “mortis causa” en las sucesiones que incluyen el valor de una empresa individual o negocio para Grupos I y II. Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2014 (29 de noviembre) se amplía al Grupo III).

En las adquisiciones “inter vivos” se mantienen reducciones del 99% en la transmisión de empresa individual o negocio profesional a favor de Grupos I y II y hasta colaterales de tercer grado y del 99% por las donaciones de inmuebles de naturaleza urbana que vayan a constituir vivienda habitual de las donatarios con un límite de 150 mil euros y a partir de ahí con tributación del 7%. Esta reducción es aplicable también a las donaciones en metálico con dicho fin o solares.

En 2014 se aprueban tres nuevas reducciones en la base imponible del ISD del 99%. En sucesiones por la adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio o adquisición de participaciones en entidades (para grupos I y II y con una base máxima de 300 mil euros). También en sucesiones para la adquisición de explotaciones agrícolas (Grupos I y II siendo causante y adquirente agricultores profesionales). Por último, en donaciones de inmuebles para el desarrollo de una actividad empresarial o negocio profesional.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Se incrementa, con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen general aplicable a las transmisiones de inmuebles o a la constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, que pasa del 7% al 8%.

No obstante, se mantienen tipos reducidos del 3% para la adquisición de inmuebles por familia numerosa, por jóvenes y si no se renuncia a la exención del IVA. Aparte de un tipo del 4% para la transmisión, constitución y cesión de derechos reales de las viviendas de protección oficial y del 2% para las segundas o ulteriores transmisiones de una vivienda a persona física o jurídica que ejerza actividad empresarial a la que sean aplicables normas contables del sector inmobiliario.

Desde agosto de 2014 se aplica un nuevo tipo reducido del 5% para la transmisión de inmuebles cuando los adquirentes sean jóvenes empresarios y el destino del inmueble sea constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se incrementa, con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1,2% al 1,5%. También con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen operaciones inmobiliarias en los supuestos en que se haya producido la renuncia a la exención del IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la LIVA, pasa del 2% al 2,5%.

Desde el 11 de julio de 2013, es aplicable un nuevo tipo incrementado de gravamen del 2% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la primera transmisión de bienes inmuebles.

Desde el 4 de diciembre de 2014, se aplica un nuevo tipo reducido del 0,1% para operaciones de agrupación o agregación de de fincas realizadas con carácter previo a la reconstrucción sobre las mismas de edificios derruidos o demolidos como consecuencia de los terremotos de Lorca.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Se regula una nueva tarifa reducida aplicable a casinos de juego que no reduzcan la plantilla media de trabajadores.

Se regula la aplicación temporal, para el ejercicio 2014, de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos “B” y “C” cuando se cumplan determinados requisitos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y al mantenimiento de la plantilla.

Se reduce de 15 a 10 días el plazo de exposición al público del padrón de la tasa que grava las máquinas recreativas y de azar y se establece que en las modalidades electrónicas de bingo el sujeto pasivo debe disponer de un sistema informático que permita el control telemático de la gestión y el pago de la tasa.

Se regula para el año 2014 el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de tipo “B”.

Se fija mediante Ley 14/2013, de 26 de diciembre, para 2014, un gravamen del 15% para la modalidad de juego que se califique reglamentariamente como modalidad de bingo electrónico.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Se ha regulado mediante Decreto 126/2012, de 11 de octubre el Reglamento de Apuestas de la CARM llenando el vacío legal que las nuevas modalidades de apuesta exigían.

Se precisa que los tipos de la modalidad de apuestas de la tasa se aplicarán con independencia de los medios técnicos utilizados para su desarrollo.

Se regulan aspectos de gestión y recaudación de la tasa en el supuesto de juegos que se efectúen por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia. En concreto, se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda para la aprobación del modelo de autoliquidación de la tasa, así como el procedimiento para su cumplimentación, pago y presentación.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Como consecuencia de la integración del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en el impuesto sobre hidrocarburos, aprobada por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se traslada el ejercicio de la capacidad normativa que hasta ahora se había ejercido por la comunidad autónoma en materia de tipos de gravamen autonómicos del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos a la nueva configuración del impuesto sobre hidrocarburos fijándose los tipos máximos.

Se traslada también el ejercicio de la competencia normativa que venía ejerciendo en materia de fijación del tipo de devolución de las cuotas autonómicas del gasóleo de uso profesional, estableciéndose un tipo autonómico de devolución de 48 euros por 1.000 litros en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se modifica el tipo de gravamen para los vehículos más contaminantes al 15,90% (antes en el 14,75%).

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	9.836	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	24.836	11.520
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		104.985
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		8.244
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		4.509

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 318.182 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,7 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.456 miles de euros, que suponen un incremento del 109,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	25.502	10,2	24.073	7,6
SUCESIONES Y DONACIONES	42.959	17,2	96.129	30,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	102.785	41,2	117.853	37,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	54.014	21,7	53.208	16,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	23.941	9,6	26.919	8,5
TOTAL	249.201	100,0	318.182	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 24.073 miles de euros, bajan un 5,6 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 123,8 % con 96.129 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 117.853 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,7%, y a actos jurídicos documentados 53.208 miles de euros, que bajan el 1,5%. No ha habido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 12,4% en relación con el ejercicio anterior, con 26.919 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 533 miles de euros, mientras que solamente 3 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 1.456 miles de euros, cifra superior en 760 miles de euros, a la del ejercicio anterior (109,2%).

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP la minoración recaudatoria registrada (-5,6%) se debe a la reducción del importe transferido por el Estado a pesar del incremento de tarifa.

En cuanto al ISD la modificación normativa introducida a mediados de 2013 estableciendo límites a las deducciones aplicables por el Grupo II de parentesco, que ya en 2014 ha llevado a la supresión de dichos beneficios fiscales, junto con un incremento de tipos, más allá del carácter aperiódico del concepto, han contribuido a un incremento de la recaudación líquida que alcanza el 123,8% respecto del ejercicio anterior.

El concepto TPO mantiene una tendencia al alza del 14,7% (14,8% en 2013). El auge en las transmisiones inmobiliarias reflejado en el incremento de operaciones además del incremento de tipos operado en 2013 (el tipo general pasa del 7% al 8%) lo explica.

En cuanto al concepto de operaciones societarias (OS) mantiene su caída dada la práctica defiscalización del mismo.

Mantiene su tendencia negativa (-1,5%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva y el menor número de hipotecas constituidas, aunque atenuada por el incremento de tipos (del 1,2% al 1,5%). No obstante, la constitución de hipotecas, pesa a reducirse un 8,5%, presenta tendencias positivas a fin de ejercicio; así como la transmisión de vivienda (-21%), por contra, la declaración de obra nueva se incrementa en importes (3%).

En cuanto a los tributos sobre el juego es destacable un repunte recaudatorio de 12,4% (-14,8% en 2013) debido al fuerte incremento de las apuestas deportivas y del bingo en este caso por el efecto positivo derivado de la modificación del impuesto regional sobre los premios del bingo que ha permitido aumentar el retorno al jugador. También el concepto de máquinas, aparte de las liquidaciones complementarias practicadas, incrementa el parque de las mismas y por ende los ingresos. Por el contrario, la reducción recaudatoria de casinos se justifica por la desaparición del existente en Cartagena.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se rompe la tendencia negativa de los anteriores.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Cartagena	39.204	32.374	-17,4	28.073	-13,3	37.515	33,6	68.170	81,7
Murcia	276.393	216.204	-21,8	202.121	-6,5	211.686	4,7	250.012	18,1
Total	315.597	248.578	-21,2	230.194	-7,4	249.201	8,3	318.182	27,7

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CARM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones fueron evaluadas por la CARM en 44.610 miles de euros, pero cabe señalar se han considerado 21.315 miles de euros correspondientes al concepto de juego derivados de liquidaciones de contraído previo de máquinas censadas que no deben entrar en la categoría de efecto recaudatorio directo. Si se consideran por el concepto TJ solamente las liquidaciones complementarias por 411 miles de euros, la recaudación por efecto recaudatorio directo de la CARM ascendería a 23.706 miles de euros.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CARM experimentó sustanciales modificaciones en 2013. Por una parte, se creó la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), asumiendo las funciones de las extintas Dirección General de Tributos (DGT) y Agencia Regional de Recaudación (ARR) y, por otra, mediante Orden de 26 de mayo de 2013, desde 1 de junio, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) cuyas funciones pasaron a ser ejercidas por la ATRM.

En la fecha de la Visita no se había publicado la norma definitoria de la estructura interna de la ATRM por lo que sigue manteniéndose las de la DGT y ARR, con las obvias dificultades que ello genera dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las OOLL, se han reducido un 6,8% en relación con el año anterior (204 efectivos frente a 219 en 2013). El personal funcionario disminuye pasando de 168 efectivos a 153.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 40,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATRM, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CARM, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial

(SIGEPAL) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los que ya se está avanzando aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico y la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias de la CARM principalmente cabe destacar la realización de una auditoría externa respecto del cumplimiento por la ATRM del título VIII del Real Decreto 1720/2007.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En el ejercicio de referencia se ha aprobado la carta de servicios de la misma si bien ha sido publicada ya en 2015.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (55 en 2013 y 48 en 2014).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2014, aprobado por Resolución de 5 de febrero, que se integra en un marco más amplio como es el Plan Anual de Calidad aprobado para 2014 en fecha 20 de febrero.

El Plan establece cinco líneas y, para cada una de ella, una serie de objetivos, que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRM ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios, se bien la coexistencia del portal tributario y de la página de la ATRM puede originar confusiones en el contribuyente.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 16,9% en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y el 6,1% en tributos sobre el juego (TJ) y no es aplicable todavía el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CARM. Se gestiona por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), con el apoyo de personal de una empresa de servicios. Dispone de sistema de cita previa, de gestión de colas y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos. Es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación –se dispone de un programa de ayuda (PACO)- hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de empresa de servicios y el tercero por funcionarios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han emitido 59 liquidaciones complementarias relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) por importe de 20 mil euros, que obedecen a requerimientos sobre no declarantes como consecuencia de la comprobación de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 que han dado lugar a la liquidación de intereses de demora o extemporaneidad.

Es destacable el aprovechamiento de la herramienta ZUJAR ya que ha dado lugar a 201 requerimientos conllevando la presentación de 61 declaraciones por importe de 65.918 euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (8%) y reducido los despachos (43,5%) en consecuencia la demora se sitúa en 113,4 meses frente a los 50,2 meses de 2013.

El importante incremento de demora registrado tiene causa en la asunción por las oficinas gestoras de la carga de trabajo de las liquidadoras junto a las dificultades informáticas para el cierre masivo de expedientes ya tramitados.

Es destacable la reducción en un 35,7% del número de liquidaciones complementarias con un mantenimiento e incluso con un ligero aumento del 1,9% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,7% (13,5% en 2013).

Se mantiene un porcentaje notable de presentaciones prescritas (39,1%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Sigue siendo relevante el número de expedientes referidos a compraventa de vehículos con la consideración de pendientes. Por otra parte, no se están utilizando cruces informáticos para el control en dichas compraventas de las liquidaciones caucionales.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 19,4% mientras que las entradas se reducen (2,4%) por lo que la demora media pasa de 40,8 meses en 2013 a 57,2 meses en 2014.

Al igual que respecto del concepto ISD se incrementa notablemente el pendiente en las oficinas gestoras como consecuencia del cierre de las liquidadoras y el consiguiente traspaso de expedientes, sin olvidar las ya referidas dificultades para la ultimación de trámites con el archivo de expedientes.

En 2014 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que en el ejercicio anterior la selección de expedientes liquidables en gran medida ya venía hecha, al menos en Cartagena, por las OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,4% (13,6% en 2013).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imponible sin que se hayan expuesto problemas de relieve. No obstante, debe destacarse muy positivamente que se trabaja en la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRM es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos por el cierre de uno de los existentes pero se incrementa el número de cartones de bingo vendidos y el importe recaudado por dicha modalidad si bien las máquinas registran un descenso del parque y por ende recaudatorio.

El concepto de apuestas, tras su reciente regulación, presenta datos recaudatorios positivos.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras la Orden de 24 de mayo de 2013, se extingue, con efectos 1 de junio de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CARM mantiene un importe reclamado en 2012, 2013 y 2014 a la Comunidad de Madrid de 114,5 miles de euros habiéndose recibido en 2014 de lo reclamado 1,7 miles de euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas. Destacan por su importe en el caso de la CARM las recibidas procedentes de Cantabria y Andalucía.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se ha ralentizado en 2014. Así si en 2013 el plazo medio de demora era de 94 días, en 2014 alcanza 155 días como consecuencia principalmente de la asunción por parte de las oficinas gestoras de los expedientes en tramitación por las liquidadoras.

Por otra parte, se ha informado de la limitada aplicación en 2014 de lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Debe valorarse positivamente el esfuerzo desplegado por el Servicio Territorial de Cartagena para el envío en soporte CD de expedientes al TEARM, no obstante, se siguen remitiendo en papel por Murcia si bien el TEARM ya ha expresado disponibilidad de recibir las mismas en soportes informatizables.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 4.111 presentadas en 2013 hasta las 3.400 del ejercicio 2014. Dicha ligera reducción es coherente con el descenso de la actividad económica ligada a dichos conceptos tributarios pero aún es observable un alto nivel de conflictividad.

En un 84,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (66,2% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un descenso del 37,8% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, esencialmente debidas a las bajas de técnicos facultativos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,3 meses (2,2 meses en 2013).

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 6.662 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, lo que ha supuesto un incremento del 1,8% respecto del año anterior. Los sistemas de control y registro de las mismas no permite una consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT pero suple dicha función la posibilidad de solicitar restitución de la tasa que grave su emisión.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRM se ha mantenido. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJM) asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) aplicado por la CARM.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 ascendió a 716, por un importe total de 3.499 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 637 actas por un monto total de 7.232 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4% en el número y una disminución del 51,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 188,4 por un importe de 920,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (199,1 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (2.260,0 miles de euros).

El PCT y Plan de Actuación Inspectoral, que aprueba anualmente la ATRM determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos se han cumplido en su mayoría salvo en las actuaciones previstas respecto de los conceptos IP e ISD.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRM es creciente dado que el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma ha sido 19 (6 en 2013), por el concepto IP si bien por un importe muy superior 66,8 miles de euros (32 miles en 2013).

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR4 puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 60,1% incrementándose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 55,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 10.660 miles de euros (5,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (3,0%) y de las suspensiones (8,9%).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior (1,0%) a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 6.134 providencias de apremio por un importe total de 30.443 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 27,2% en su número y del 11,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14,3% en número y del 27,1% en importe (8,9% en número y 20,1% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 19.179 providencias por importe de 100.660 miles de euros. Ha crecido en un 0,03% el pendiente inicial en número y un 13,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,7% considerando importes (11,8% en 2012 y 10,7% en 2013).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CARM la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal. Además, se solicita que las comunicaciones con la misma sean telemáticas en ambos sentidos.

En el año 2014 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades que han alcanzado un total de 1.951 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración en SIGEPAL de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 24 de abril de 2015.

3.3.6.2. Fiscalización

Remitido en 2013 el informe sobre la gestión de expedientes sancionadores elaborado por la Intervención General de la CARM, el Plan Anual de Control 2014 preveía controles sobre devolución de ingresos indebidos que no ha podido realizarse dada la urgencia de dedicar los efectivos de la misma a otras tareas de auditoría.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2014, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2014, 666.329 certificados.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2014 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CARM en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 318.182 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.456 miles de euros, que suponen un incremento del 109,2% respecto del ejercicio anterior.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La adecuación orgánica de las funciones desempeñadas por la ATRM, que engloba las anteriormente desarrolladas por la DGT y ARR, hacen recomendable la aprobación, en el plazo más breve posible, de la norma que apruebe su estructura interna. Ello no sólo permitirá clarificar su funcionamiento si no que evitará los problemas técnico jurídicos que actualmente se plantean derivados de la no adecuada imbricación de los procesos recaudatorios en voluntaria y ejecutiva (3.1.1).
- 2ª)** El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones antes encomendadas a las oficinas liquidadoras está suponiendo para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena hace aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la ATRM o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio (3.1.2).
- 3ª)** En este sentido no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRM, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura futura (3.1.2).
- 4ª)** Si bien sigue siendo destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir avanzando en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos. En la medida de lo posible concediendo a dicho proyecto la prioridad necesaria por parte de la Consejería de Economía y Hacienda (3.1.4).
- 5ª)** En este sentido, se estima deseable que la pendiente definición de la estructura de la ATRM contemplase un servicio propio de informática o, al menos, la dedicación a la misma de un colectivo definido y especializado aun funcionalmente dependiente de los órganos horizontales que puedan preverse (3.2).
- 6ª)** La ATRM dispone de un sistema de objetivos que permite una clara identificación de los mismos y de los indicadores cuantitativos de su cumplimiento. Ello permite conformar un cuadro de mando obtenible directamente de SIGEPAL. No obstante, la nueva configuración orgánica derivada de la creación de la ATRM puede hacer

aconsejable un contrato anual o plurianual de gestión en el que vendrían a subsumirse los mismos junto a aquéllos estratégicos que fije la dirección (3.2).

- 7ª)** Cabe confiar que la disponibilidad de nuevas herramientas informáticas para el cierre de expedientes con envío a archivo permita resolver los problemas de acumulación registral que tanto la gestión del ISD como del ITPAJD reflejan (3.3.2.2).
- 8ª)** El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo relevante, cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que está introduciendo la dirección de la ATRM den a corto plazo sus frutos, aspecto éste tanto más relevante dadas las medidas de nueva tributación del concepto (3.3.2.2).
- 9ª)** En 2014 no se han realizado controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de dichas liquidaciones caucionales, se sugiere, en este sentido, se considere la oportunidad de convenir con la Dirección General de Tráfico (DGT) el acceso a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto (3.3.2.3).
- 10ª)** En dos años el plazo medio ponderado de remisión de expedientes al TEARM ha pasado de 71 días a 155 días. Es recomendable no solo el refuerzo de las correspondientes unidades para agilizar dicha tarea, sino también la designación de un responsable que posibilite la aplicación ágil, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y que facilite un fluido contacto con el TEARM evitando formalismos (3.3.2.7).
- 11ª)** En caso de modificarse el acto administrativo en virtud del art. 235.3 de la LGT, se mantiene la remisión al TEARM del expediente por lo que cabe recomendar se sustituya por la copia de la resolución en su caso adoptada indicando claramente que se ha anulado el acto reclamado (3.3.2.7).
- 12ª)** La experiencia, positiva en opinión de la propia Oficina Gestora de Cartagena y del TEARM, respecto del envío de expedientes en soporte CD debiera posibilitar el estudio de la deseable reorganización, en Murcia, de la unidad de relación con los tribunales que posibilite la extensión de la medida a la misma (3.3.2.7).

- 13ª)** En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial o, caso de ser posible, de tasación hipotecaria o de valores de transacción anteriores y posteriores, o, en su caso, de subasta. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren. A tal efecto se sugiere la publicación de una Instrucción que determine los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos y, por otra, en el conveniente proceso de reordenación de efectivos que debe acometer la CARM, tras la constitución de la ATRM, el incremento de los técnicos facultativos con dicho fin adscribibles a la misma (3.3.3).
- 14ª)** Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación de ZUJAR 4 y de la propia aplicación de “business intelligence” de la ATRM con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios (3.3.4).
- 15ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 16ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, el Consejo Territorial puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse en el nuevo marco que la creación de la ATRM puede propiciar (3.3.5.3).
- 17ª)** El alto porcentaje, en importes (27,1%) y número (14,3%), entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (3.3.5.3.).
- 18ª)** Resulta deseable que la Intervención General de la CARM puede realizar los controles financieros a posteriori en el ámbito de tributos cedidos previstos en su Plan Anual de Control, incluso, en la medida de lo posible, ampliando el ámbito de los mismos (3.3.6).

- 19ª)** Con el fin de que los datos facilitados por la ATRM relativos al efecto recaudatorio directo generado como consecuencia de sus actuaciones de control no quedan parcialmente desvirtuados resulta recomendable se excluyan de los mismos aquellas liquidaciones de contraído previo relativas a tributos sobre el juego derivadas del censo o padrón de máquinas (3.6).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	0	0	23	24	1	4	24	28	0	0	24	28
Murcia	0	0	117	97	27	28	144	125	1	1	145	126
Total	0	0	140	121	28	32	168	153	1	1	169	154

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	4	4	5	7	0	0	3	3	10	12	2	2	24	28
Murcia	17	11	41	31	0	0	20	17	64	67	3	0	145	126
Total	21	15	46	38	0	0	23	20	74	79	5	2	169	154

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	4	4	4	5	0	0	3	3	10	10	2	2	23	24
Murcia	14	7	29	22	0	0	17	15	54	53	3	0	117	97
Total	18	11	33	27	0	0	20	18	64	63	5	2	140	121

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	0	0	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	4
Murcia	3	4	12	9	0	0	3	2	9	13	0	0	27	28
Total	3	4	13	11	0	0	3	2	9	15	0	0	28	32

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	5	5	7	7	12	12
Murcia	24	24	14	14	38	38
Total	29	29	21	21	50	50

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje		
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje				
Cartagena	2	7,1	17	60,7	0	0,0	3	10,7	4	14,3	0	0,0	0	0,0	2	7,1	28	100,0		
Murcia	6	4,8	52	41,3	39	31,0	11	8,7	13	10,3	1	0,8	3	2,4	1	0,8	126	100,0		
Total	8	5,2	69	44,8	39	25,3	14	9,1	17	11,0	1	0,6	3	1,9	3	1,9	154	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Cartagena	4	7	0	3	12	2	28	0	0	0	0	0	0	28
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	3	0	3	8	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Murcia	11	31	0	17	66	0	125	0	0	0	1	0	1	126
Jefatura	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	3	7	0	10	32	0	52	0	0	0	0	0	0	52
Recaudación	3	5	0	5	25	0	38	0	0	0	1	0	1	39
Inspección	0	4	0	0	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	9	0	2	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	15	38	0	20	78	2	153	0	0	0	1	0	1	154
Jefatura	4	3	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	6	10	0	13	40	0	69	0	0	0	0	0	0	69
Recaudación	3	5	0	5	25	0	38	0	0	0	1	0	1	39
Inspección	0	5	0	0	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	11	0	2	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	0	--	0	--	0	--
Murcia	4.188	98,0	84	2,0	4.272	100,0
Total	4.188	98,0	84	2,0	4.272	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	0	52	6	--
Murcia	4.272	7	14	0,2
Total	4.272	59	20	1,4

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	24	8	24	8
Murcia	13	9	25	15
Total	37	17	49	23

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁹ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	7	1	0	0	1	2	5	28,6	--	30,0
Recursos de reposición	0	7	1	0	0	1	2	5	28,6	--	30,0
Rectif. errores a inst ⁹ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	1	0	0	1	2	5	28,6	--	30,0
Recursos de reposición	0	7	1	0	0	1	2	5	28,6	--	30,0
Rectif. errores a inst ⁹ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	8.166	3.404	606	10.964	175	0	10.789	5,2	134,3	217,1
Murcia	23.997	8.264	3.587	28.674	120	0	28.554	11,1	119,5	95,9
Total	32.163	11.668	4.193	39.638	295	0	39.343	9,6	123,2	113,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	8.166	3.404	606	10.964	175	0	10.789	5,2	134,3	217,1
Murcia	23.997	8.264	3.587	28.674	120	0	28.554	11,1	119,5	95,9
Total	32.163	11.668	4.193	39.638	295	0	39.343	9,6	123,2	113,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	55	2	21	36	1	0	35	0,1	36,8	65,5
Murcia	265	4	69	200	1	0	199	0,0	25,7	75,5
Total	320	6	90	236	2	0	234	0,1	27,6	73,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	55	2	21	36	1	0	35	0,1	36,8	65,5	20,6
Murcia	265	4	69	200	1	0	199	0,0	25,7	75,5	34,8
Total	320	6	90	236	2	0	234	0,1	27,6	73,8	31,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	55	2	21	36	1	0	35	0,1	36,8	65,5	20,6
Murcia	265	4	69	200	1	0	199	0,0	25,7	75,5	34,8
Total	320	6	90	236	2	0	234	0,1	27,6	73,8	31,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	8.111	3.402	585	10.928	174	0	10.754	99,9	5,1	134,7	224,2
Murcia	23.732	8.260	3.518	28.474	119	0	28.355	100,0	11,0	120,0	97,1
Total	31.843	11.662	4.103	39.402	293	0	39.109	99,9	9,4	123,7	115,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	8.111	3.402	585	10.928	174	0	10.754	99,9	5,1	134,7	224,2
Murcia	23.732	8.260	3.518	28.474	119	0	28.355	100,0	11,0	120,0	97,1
Total	31.843	11.662	4.103	39.402	293	0	39.109	99,9	9,4	123,7	115,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	2	21	1	1	50,0	4,8
Murcia	4	69	7	7	175,0	10,1
Total	6	90	8	8	133,3	8,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	2	21	1	1	50,0	4,8
Murcia	4	69	7	7	175,0	10,1
Total	6	90	8	8	133,3	8,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.402	49.863	585	509	4.207	87,0
Murcia	8.260	152.789	3.518	1.268	10.749	36,0
Total	11.662	202.652	4.103	1.777	14.956	43,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.402	49.863	585	509	4.207	87,0
Murcia	8.260	152.789	3.518	1.268	10.749	36,0
Total	11.662	202.652	4.103	1.777	14.956	43,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.402	49.863	585	509	4.207	87,0
Murcia	8.260	152.789	3.518	1.268	10.749	36,0
Total	11.662	202.652	4.103	1.777	14.956	43,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.402	49.863	585	509	4.207	87,0
Murcia	8.260	152.789	3.518	1.268	10.749	36,0
Total	11.662	202.652	4.103	1.777	14.956	43,3

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	100	99	87	95	0	0	0	0	100	99	87	95
Murcia	580	223	1.038	387	0	0	0	0	580	223	1.038	387
Total	680	322	1.125	482	0	0	0	0	680	322	1.125	482

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	18	95	5	0	3	79	87	26	77,0	144,4	3,6
Murcia	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Total	317	253	5	0	3	306	314	256	55,1	80,8	9,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	18	95	5	0	3	79	87	26	77,0	144,4	3,6
Murcia	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Total	317	253	5	0	3	306	314	256	55,1	80,8	9,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	18	95	5	0	3	79	87	26	77,0	144,4	3,6
Contra liqs. con imp. valor	18	85	0	0	0	79	79	24	76,7	133,3	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Contra liqs. con imp. valor	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	317	253	5	0	3	306	314	256	55,1	80,8	9,8
Contra liqs. con imp. valor	317	243	0	0	0	306	306	254	54,6	80,1	10,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	18	95	5	0	3	79	87	26	77,0	144,4	3,6
Contra liqs. con imp. valor	18	85	0	0	0	79	79	24	76,7	133,3	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Contra liqs. con imp. valor	299	158	0	0	0	227	227	230	49,7	76,9	12,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	317	253	5	0	3	306	314	256	55,1	80,8	9,8
Contra liqs. con imp. valor	317	243	0	0	0	306	306	254	54,6	80,1	10,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2
CV vehs. usados (exentas)	6.241	1.214	1.135	6.320	0	0	6.320	15,2	101,3	66,8
CV vehs. usados (con liq.)	82.553	64.696	38.995	108.254	0	0	108.254	26,5	131,1	33,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.938	10.416	8.889	46.465	20	0	46.445	16,1	103,4	62,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2
CV vehs. usados (exentas)	6.241	1.214	1.135	6.320	0	0	6.320	15,2	101,3	66,8
CV vehs. usados (con liq.)	82.553	64.696	38.995	108.254	0	0	108.254	26,5	131,1	33,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.938	10.416	8.889	46.465	20	0	46.445	16,1	103,4	62,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	115.643	44.142	2.012	157.773	522	2	157.249	1,3	136,4	941,0
Exentas	10.835	2.054	91	12.798	9	0	12.789	0,7	118,1	1.687,6
Con liquidación	104.808	42.088	1.921	144.975	513	2	144.460	1,3	138,3	905,6
Murcia	252.670	104.978	87.781	269.867	686	6	269.175	24,5	106,8	36,9
Exentas	40.344	9.576	9.933	39.987	11	0	39.976	19,9	99,1	48,3
Con liquidación	212.326	95.402	77.848	229.880	675	6	229.199	25,3	108,3	35,4
Total	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2
Exentas	51.179	11.630	10.024	52.785	20	0	52.765	16,0	103,1	63,2
Con liquidación	317.134	137.490	79.769	374.855	1.188	8	373.659	17,5	118,2	56,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	115.643	44.142	2.012	157.773	522	2	157.249	1,3	136,4	941,0
Exentas	10.835	2.054	91	12.798	9	0	12.789	0,7	118,1	1.687,6
Con liquidación	104.808	42.088	1.921	144.975	513	2	144.460	1,3	138,3	905,6
Murcia	252.670	104.978	87.781	269.867	686	6	269.175	24,5	106,8	36,9
Exentas	40.344	9.576	9.933	39.987	11	0	39.976	19,9	99,1	48,3
Con liquidación	212.326	95.402	77.848	229.880	675	6	229.199	25,3	108,3	35,4
Total	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2
Exentas	51.179	11.630	10.024	52.785	20	0	52.765	16,0	103,1	63,2
Con liquidación	317.134	137.490	79.769	374.855	1.188	8	373.659	17,5	118,2	56,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	47.251	20.510	32	67.729	0	0	67.729	0,0	143,3	25.398,4
Murcia	35.302	44.186	38.963	40.525	0	0	40.525	49,0	114,8	12,5
Total	82.553	64.696	38.995	108.254	0	0	108.254	26,5	131,1	33,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	47.251	20.510	32	67.729	0	0	67.729	0,0	143,3	25.398,4
Murcia	35.302	44.186	38.963	40.525	0	0	40.525	49,0	114,8	12,5
Total	82.553	64.696	38.995	108.254	0	0	108.254	26,5	131,1	33,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	57.557	21.578	1.889	77.246	513	2	76.731	2,4	134,2	490,7
Murcia	177.024	51.216	38.885	189.355	675	6	188.674	17,0	107,0	58,4
Total	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	57.557	21.578	1.889	77.246	513	2	76.731	2,4	134,2	490,7
Murcia	177.024	51.216	38.885	189.355	675	6	188.674	17,0	107,0	58,4
Total	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	57.557	21.578	1.889	77.246	513	2	76.731	2,4	134,2	490,7
Murcia	177.024	51.216	38.885	189.355	675	6	188.674	17,0	107,0	58,4
Total	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	57.557	21.578	1.889	77.246	513	2	76.731	2,4	134,2	490,7
Murcia	177.024	51.216	38.885	189.355	675	6	188.674	17,0	107,0	58,4
Total	234.581	72.794	40.774	266.601	1.188	8	265.405	13,3	113,6	78,5

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	32	118	8	368,8	1.889	1.731	6.348	91,6
Murcia	38.963	0	0	0,0	38.885	6.065	28.698	15,6
Total	38.995	118	8	0,3	40.774	7.796	35.046	19,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	32	118	8	368,8	1.889	1.731	6.348	91,6
Murcia	38.963	0	0	0,0	38.885	6.065	28.698	15,6
Total	38.995	118	8	0,3	40.774	7.796	35.046	19,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	341	213	225	201	0	0	0	0	341	213	225	201
Murcia	689	1.902	659	2.420	0	0	0	0	689	1.902	659	2.420
Total	1.030	2.115	884	2.621	0	0	0	0	1.030	2.115	884	2.621

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	125	181	7	0	3	213	223	83	72,9	66,4	1.849	9,8	4,5
Murcia	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	6.065	13,2	13,1
Total	1.230	979	7	0	3	1.123	1.133	1.076	51,3	87,5	7.914	12,4	11,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	125	181	7	0	3	213	223	83	72,9	66,4	1.849	9,8	4,5
Murcia	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	6.065	13,2	13,1
Total	1.230	979	7	0	3	1.123	1.133	1.076	51,3	87,5	7.914	12,4	11,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	125	181	7	0	3	213	223	83	72,9	66,4	1.849	9,8	4,5
Murcia	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	6.065	13,2	13,1
Total	1.230	979	7	0	3	1.123	1.133	1.076	51,3	87,5	7.914	12,4	11,4

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	125	181	7	0	3	213	223	83	72,9	66,4	4,5
Contra liqs. con imp. valor	123	169	0	0	0	213	213	79	72,9	64,2	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	12	7	0	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	13,1
Contra liqs. con imp. valor	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	13,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.230	979	7	0	3	1.123	1.133	1.076	51,3	87,5	11,4
Contra liqs. con imp. valor	1.228	967	0	0	0	1.123	1.123	1.072	51,2	87,3	11,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	12	7	0	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	125	181	7	0	3	213	223	83	72,9	66,4	4,5
Contra liqs. con imp. valor	123	169	0	0	0	213	213	79	72,9	64,2	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	12	7	0	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	13,1
Contra liqs. con imp. valor	1.105	798	0	0	0	910	910	993	47,8	89,9	13,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.230	979	7	0	3	1.123	1.133	1.076	51,3	87,5	11,4
Contra liqs. con imp. valor	1.228	967	0	0	0	1.123	1.123	1.072	51,2	87,3	11,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	12	7	0	3	0	10	4	71,4	200,0	4,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	55	16	34	37	47,9	67,3	13,1
Murcia	118	42	106	54	66,3	45,8	6,1
Total	173	58	140	91	60,6	52,6	7,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	15	5	5	15	25,0	100,0	36,0
Murcia	44	9	27	26	50,9	59,1	11,6
Total	59	14	32	41	43,8	69,5	15,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	15	11	20	6	76,9	40,0	3,6
Murcia	74	33	79	28	73,8	37,8	4,3
Total	89	44	99	34	74,4	38,2	4,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	24	0	9	15	37,5	62,5	20,0
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	0	9	15	37,5	62,5	20,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	1	2	60	3	2	4.557	1.160
Murcia	1	4	673	3	3	10.657	2.876
Total	2	6	733	6	5	15.214	4.036

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.185	6.549	5.096	6.650	5.116	6.723	5.125	6.939	5.181	26.861	20.518
Total	7.185	6.549	5.096	6.650	5.116	6.723	5.125	6.939	5.181	26.861	20.518

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	6	68	674	0	0	0	37	37	15
Total	0	0	0	6	68	674	0	0	0	37	37	15

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ³ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . int ³ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . int ³ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0
Murcia	13	411
Total	13	411

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	1	2	0	1	0	3	10
2. I. sucesiones y donaciones	770	576	370	7	51	15	443	903
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.656	2.641	1.987	34	150	108	2.279	4.018
4. Tasas sobre el juego	20	6	0	1	11	0	12	14
5. Actos proc. recaudatorio	306	176	96	18	74	58	246	236
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.764	3.400	2.455	60	287	181	2.983	5.181

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cartagena	801	502	14	72	27	615
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	151	135	0	17	0	152
2.1 Acts. Gest. impug. val.	144	134	0	6	0	140
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	6	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	0	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	650	367	14	55	27	463
3.1 Acts. Gest. impug. val.	551	344	7	7	21	379
3.2 Resto acts. Gestoras	82	22	7	33	3	65
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	16	1	0	15	3	19
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	695	478	7	13	21	519
Murcia	2.599	1.953	46	215	154	2.368
1.- Imp. Patrimonio	1	2	0	1	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	1	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	425	235	7	34	15	291
2.1 Acts. Gest. impug. val.	270	210	5	4	11	230
2.2 Resto acts. Gestoras	121	14	2	21	4	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	5	0	8	0	13
2.4 Otros	26	6	0	1	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.991	1.620	20	95	81	1.816
3.1 Acts. Gest. impug. val.	737	658	10	35	31	734
3.2 Resto acts. Gestoras	1.087	821	7	44	41	913
3.3 Actuacs. Inspectoras	87	14	0	2	1	17
3.4 Otros	80	127	3	14	8	152
4.- Tasas juego	6	0	1	11	0	12
5.- Actos proc. recaud.	176	96	18	74	58	246
5.1 Providencias apremio	100	56	11	47	38	152
5.2 Otros	76	40	7	27	20	94
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.007	868	15	39	42	964
Total	3.400	2.455	60	287	181	2.983
1.- Imp. Patrimonio	1	2	0	1	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	1	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	576	370	7	51	15	443
2.1 Acts. Gest. impug. val.	414	344	5	10	11	370
2.2 Resto acts. Gestoras	126	14	2	27	4	47
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	5	0	8	0	13
2.4 Otros	28	7	0	6	0	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.641	1.987	34	150	108	2.279
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.288	1.002	17	42	52	1.113
3.2 Resto acts. Gestoras	1.169	843	14	77	44	978
3.3 Actuacs. Inspectoras	88	14	0	2	1	17
3.4 Otros	96	128	3	29	11	171
4.- Tasas juego	6	0	1	11	0	12
5.- Actos proc. recaud.	176	96	18	74	58	246
5.1 Providencias apremio	100	56	11	47	38	152
5.2 Otros	76	40	7	27	20	94
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.702	1.346	22	52	63	1.483

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	680	2.804	2.279	1.205	65,4	177,2	6,3
Total	680	2.804	2.279	1.205	65,4	177,2	6,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9
Total	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	6	69	74	1	98,7	16,7	0,2
Total	6	69	74	1	98,7	16,7	0,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	9.443	1.187.034	1.837.131	650.097	54,8
1. Valoración B. urbanos	6.701	975.681	1.516.870	541.189	55,5
O. Gestora territorial	3.180	337.615	468.035	130.420	38,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.521	638.066	1.048.835	410.769	64,4
2. Valoración B. rústicos	2.718	193.095	301.341	108.246	56,1
O. Gestora Territorial	109	5.071	10.362	5.291	104,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.609	188.024	290.979	102.955	54,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	24	18.258	18.920	662	3,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	24	18.258	18.920	662	3,6

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	55,5	56,1	3,6	54,8
Total	55,5	56,1	3,6	54,8

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	620	465	465	620	42,9	100,0	16,0
Total	620	465	465	620	42,9	100,0	16,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	43	6.666	6.662	47	99,3	109,3	0,1
Total	43	6.666	6.662	47	99,3	109,3	0,1

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	359	1.121	357	2.375	0	0	716	3.496
Patrimonio	18	64	1	2	0	0	19	66
Sucesiones	128	759	49	345	0	0	177	1.104
Trans. P. y A.J.D.	213	298	307	2.028	0	0	520	2.326
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	359	1.121	357	2.375	0	0	716	3.496

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	60	3,8	716	188,4	3.496	920,0
Total	0	60	3,8	716	188,4	3.496	920,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	1	27	0	0	0	0	1	27
Murcia	16	174	3	90	0	0	19	264
Total	17	201	3	90	0	0	20	291

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	68.170	0,0
Murcia	716	3.496	5	100,0	100,0	250.012	1,4
Total	716	3.496	5	100,0	100,0	318.182	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	31	0,0
Murcia	19	66	3	100,0	100,0	24.042	0,3
Total	19	66	3	100,0	100,0	24.073	0,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	22.210	0,0
Murcia	177	1.104	6	100,0	100,0	73.919	1,5
Total	177	1.104	6	100,0	100,0	96.129	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	44.801	0,0
Murcia	520	2.326	4	100,0	100,0	126.260	1,8
Total	520	2.326	4	100,0	100,0	171.061	1,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.128	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	25.791	0,0
Total	0	0	--	--	--	26.919	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cartagena	1	27	27	5,0	9,3
Murcia	19	264	14	95,0	90,7
Total	20	291	15	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	155	736	741	150	83,2	96,8	2,4
Total	155	736	741	150	83,2	96,8	2,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	4	7	1	729	741
Total	4	7	1	729	741

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	0	8	3	11
Total	0	0	8	3	11

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	3	72	0	0	74	0	74	1	98,7	33,3	0,2
Total	3	72	0	0	74	0	74	1	98,7	33,3	0,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0
Total	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	2	35	0	0	36	0	36	1	97,3	50,0	0,3
Total	2	35	0	0	36	0	36	1	97,3	50,0	0,3

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	612	1.223	100,0	100,0	654	1.597	100,0	100,0
Total	612	1.223	100,0	100,0	654	1.597	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	20	76	100,0	100,0	20	72	100,0	100,0
Total	20	76	100,0	100,0	20	72	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	14	103	100,0	100,0	16	104	100,0	100,0
Total	14	103	100,0	100,0	16	104	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	112	159	100,0	100,0	101	72	100,0	100,0
Total	112	159	100,0	100,0	101	72	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	466	885	100,0	100,0	517	1.349	100,0	100,0
Total	466	885	100,0	100,0	517	1.349	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	192.538	4	192.542	362.483	555.025	25.548	529.477
Total	192.538	4	192.542	362.483	555.025	25.548	529.477

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	529.477	325.267	974	38	0	326.279	203.198
Total	529.477	325.267	974	38	0	326.279	203.198

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
Servicios centrales	308.069	17.198	325.267	7.083	318.184
Total	308.069	17.198	325.267	7.083	318.184

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	203.198	4.204	2,1	1.870	0,9	6.074	3,0	197.124
Total	203.198	4.204	2,1	1.870	0,9	6.074	3,0	197.124

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Murcia	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	192.542	362.483	351.827	203.198	4,6	61,4
Total	192.542	362.483	351.827	203.198	4,6	61,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	83	76	46	78	45	58	84	96
Total	83	76	46	78	45	58	84	96

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	2	3	114	655	709	2.496	0	0	1	31	826	3.185
Murcia	42	280	550	3.806	2.784	21.344	0	0	1.932	1.828	5.308	27.258
Total	44	283	664	4.461	3.493	23.840	0	0	1.933	1.859	6.134	30.443

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	2	3	114	655	709	2.496	0	0	1	31	826	3.185
Murcia	42	280	550	3.806	2.784	21.344	0	0	1.932	1.828	5.308	27.258
Total	44	283	664	4.461	3.493	23.840	0	0	1.933	1.859	6.134	30.443

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	0	0	68	452	214	1.141	0	0	0	0	282	1.593
Murcia	2	0	72	1.420	444	5.142	0	0	80	82	598	6.644
Total	2	0	140	1.872	658	6.283	0	0	80	82	880	8.237

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	0	0	68	452	214	1.141	0	0	0	0	282	1.593
Murcia	2	0	72	1.420	444	5.142	0	0	80	82	598	6.644
Total	2	0	140	1.872	658	6.283	0	0	80	82	880	8.237

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	57	320	71	33	166	39	309	68	82,0	119,3	2,6
contra providencias apr.	37	170	37	16	77	26	156	51	75,4	137,8	3,9
contra resto actos pr. rec.	20	150	34	17	89	13	153	17	90,0	85,0	1,3
Total	57	320	71	33	166	39	309	68	82,0	119,3	2,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Murcia	19.179	6.400	25.579	404	25.175	4.515	1.380	60	36	5.991	19.184	23,8	100,0	17,9
Total	19.179	6.400	25.579	404	25.175	4.515	1.380	60	36	5.991	19.184	23,8	100,0	17,9

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Murcia	18.805	6.053	24.858	396	24.462	4.359	1.302	55	34	5.750	18.712	23,5	99,5	17,8
Total	18.805	6.053	24.858	396	24.462	4.359	1.302	55	34	5.750	18.712	23,5	99,5	17,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Murcia	374	347	721	8	713	156	78	5	2	241	472	33,8	126,2	21,9
Total	374	347	721	8	713	156	78	5	2	241	472	33,8	126,2	21,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	88.929	33.793	122.722	6.559	116.163	11.290	4.096	39	78	15.503	100.660	13,3	113,2	9,7
Total	88.929	33.793	122.722	6.559	116.163	11.290	4.096	39	78	15.503	100.660	13,3	113,2	9,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	83.311	24.716	108.027	6.267	101.760	9.477	3.621	17	37	13.152	88.608	12,9	106,4	9,3
Total	83.311	24.716	108.027	6.267	101.760	9.477	3.621	17	37	13.152	88.608	12,9	106,4	9,3

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	5.618	9.077	14.695	292	14.403	1.813	475	22	41	2.351	12.052	16,3	214,5	12,6
Total	5.618	9.077	14.695	292	14.403	1.813	475	22	41	2.351	12.052	16,3	214,5	12,6

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	1	0	32	7
Andalucía	0	0	13	2
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	1	5
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	10	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	0	0	0
Total	1	0	32	7

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	120.202	68.461	37,8	27,5	51.741	75,6
Patrimonio	24.073	25.502	7,6	10,2	-1.429	-5,6
Sucesiones y donaciones	96.129	42.959	30,2	17,2	53.170	123,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	171.061	156.799	53,8	62,9	14.262	9,1
Transmisiones patrimoniales	117.853	102.785	37,0	41,2	15.068	14,7
Actos jurídicos documentados	53.208	54.014	16,7	21,7	-806	-1,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	26.919	23.941	8,5	9,6	2.978	12,4
Tributos sobre el juego	26.919	23.941	8,5	9,6	2.978	12,4
Total	318.182	249.201	100,0	100,0	68.981	27,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	249.476	211.101	78,4	84,7	38.375	18,2
Cartagena	68.170	37.515	21,4	15,1	30.655	81,7
Servicios centrales	536	585	0,2	0,2	-49	-8,4
Total	318.182	249.201	100,0	100,0	68.981	27,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Murcia	1.456	696	100,0	100,0	760	109,2
Total	1.456	696	100,0	100,0	760	109,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	24.042	25.303	-1.261	-5,0	73.919	34.856	39.063	112,1
Cartagena	31	199	-168	-84,4	22.210	8.103	14.107	174,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	24.073	25.502	-1.429	-5,6	96.129	42.959	53.170	123,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	83.988	81.056	2.932	3,6	41.736	47.257	-5.521	-11,7
Cartagena	33.862	21.732	12.130	55,8	10.939	6.169	4.770	77,3
S.Centrales	3	-3	6	--	533	588	-55	-9,4
Total	117.853	102.785	15.068	14,7	53.208	54.014	-806	-1,5

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	25.791	22.629	3.162	14,0
Cartagena	0	0	0	--	1.128	1.312	-184	-14,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	26.919	23.941	2.978	12,4

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	20.325	1.885	22.210	33.773	89	33.862
Murcia	68.866	5.054	73.920	83.593	394	83.987
Total	89.191	6.939	96.130	117.366	483	117.849

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.128	0	0	1.128
Murcia	673	3.503	20.927	689	25.792
Total	673	4.631	20.927	689	26.920

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	249.476	0	0	249.476	100,0	0,0	0,0
Cartagena	68.170	0	0	68.170	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	536	536	0,0	0,0	100,0
Total	317.646	0	536	318.182	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	24.073	0	0	24.073	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	96.129	0	0	96.129	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	117.850	0	3	117.853	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	52.675	0	533	53.208	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	26.919	0	0	26.919	100,0	0,0	0,0
Total	317.646	0	536	318.182	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total